

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 27ª, en martes 9 de enero de 1996
Ordinaria

(De 16:17 a 19:3)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RICARDO NÚÑEZ,
VICEPRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL
EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo

--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia, de Economía Fomento y Reconstrucción y el señor Subsecretario de Economía Subrogante.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 42 señores senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 15ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 16ª, extraordinaria, en 21 y 22 de noviembre, respectivamente, del año recién pasado, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 17ª, especial, en 22 de noviembre del mismo año, respectivamente, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas.

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio de Cooperación Científica y Técnica, suscrito en Seúl, Corea, el 21 de noviembre de 1994.

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.

--Queda retirada la urgencia.

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha otorgado su aprobación al proyecto de ley que modifica el artículo 5º del Decreto Supremo (G) Nº 501, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas, con urgencia calificada de "Suma". (Véase en los Anexos, documento 1).

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.

De la Corte Suprema, con el que emite su opinión acerca del proyecto sobre libertad de opinión e información y el ejercicio del periodismo.

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senado, referido al acuerdo adoptado en sesión de la Corporación de 25 de octubre de 1995, acerca de la existencia de una política especial y permanente del Estado para las áreas de frontera interior, particularmente de las limítrofes.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, respecto al cambio de destino de terrenos que señala, en la Comuna de Taltal.

Del señor Ministro de Educación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, referido al problema de los alumnos que han repetido el año escolar, y que no son admitidos nuevamente por los establecimientos educacionales, tanto subvencionados como particulares.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, en relación con las medidas

adoptadas para ayudar a los sectores afectados por los temporales del año pasado en la Undécima Región.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, responde un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Errázuriz, relacionado con la situación que afecta a los agricultores del Valle de Pencahue, Séptima Región.

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relativo a la reposición del Puente El Espinal, en la Comuna de Ñiquén.

Con el tercero, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, acerca de la reparación del Túnel Chacabuco, en la Quinta Región.

Del señor Subsecretario de Obras Públicas, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relativo al Proyecto Ruta Industrial de Coronel, Octava Región.

Del señor Subsecretario de Bienes Nacionales, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, respecto a la situación de un grupo de pobladores que ocupan la Isla Tacán.

Del señor Director Nacional de Vialidad, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, acerca de la Plaza de Peaje de Chaimávida.

Del señor Gobernador Provincial de Chiloé, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el problema de un grupo de ocupantes de la Isla Tacán, Provincia de Palena.

Del señor Director Nacional de Pesca, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido al otorgamiento de concesiones de acuicultura en el área de Campos de Hielo.

Del señor Director del Servicio de Salud del Maule, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relacionado con la factibilidad de dotar al Hospital de Cauquenes de una mesa de parto y un monitor cardíaco.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaídos en los proyectos de ley, en segundo trámite constitucional, que se indican:

1.- El que deroga la ley N° 15.740, con la finalidad de posibilitar que el Concejo de la Municipalidad de Punta Arenas, en ejercicio de sus atribuciones, denomine "Croacia" a la actual calle "Yugoeslavia".

2.- El que deroga la ley 17.454, que denominó "Plaza Yugoeslavia" a terreno que indica de la ciudad de Punta Arenas.

Nuevo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

--Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señora Carmen Frei y señores Ruíz-Eskide, Andrés Zaldívar, Páez y Matta, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, en lo relativo a la caducidad del derecho de aprovechamiento de aguas.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Los Comités han tomado los siguientes acuerdos:

En primer lugar, postergar para el martes 16 la sesión especial que se había convocado en reemplazo de la hora de Incidentes de mañana, a fin de abordar los problemas de la zona austral del país.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- En verdad, para la fecha convenida los Parlamentarios de la zona austral esperamos encontrarnos en los Campos de Hielos, pues estamos invitados a participar en la "Operación Azul" de la Fuerza Aérea de Chile. De manera que pediría cierta flexibilidad al respecto.

El señor FREI (don Arturo).- ¿En qué fecha será eso, señor Senador?

El señor HORVATH.- Los días 15 y 16 de enero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se tomará en cuenta ese antecedente para los efectos de fijar adecuadamente la fecha de la sesión especial.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- En mi opinión, debiéramos intentar cambiar de inmediato el día de la sesión especial, porque, si vamos a tratar los problemas de la zona austral, es importante que estén, precisamente, los Parlamentarios que la representan --es evidente--, lo que no fue tomado en cuenta en la reunión de Comités.

Además, quiero hacer presente que existía un acuerdo para tratar en la próxima semana, a la misma hora, el tema del MERCOSUR. No veo cómo se podrán hacer las dos cosas a la vez.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- No habría problema, señor Senador, porque para la sesión especial referida a la zona austral se está proponiendo el día martes. El MERCOSUR se trataría al día siguiente: el miércoles 17. De manera que no se topan.

Si le parece a los Senadores señores Calderón y Ruiz, podríamos acordar unánimemente analizar el tema el martes 23 de enero.

El señor FREI (don Arturo).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, como todavía no existe una fecha cierta para el viaje de algunos Parlamentarios a la zona de Campos de Hielo Sur, pido tratar esta materia mañana o el jueves, cuando ya conozcamos la fecha exacta.

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Dejémoslo para el martes próximo, señor Presidente!

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Propongo a la Sala respetar la fecha acordada por los Comités. En el caso de que los Parlamentarios de la Región deban viajar a la zona de Campos de Hielo, la aplazaríamos para el martes 23 de enero.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En segundo lugar, debo señalar que los Comités recibieron un amplio informe acerca de los incidentes acaecidos en los jardines del Congreso Nacional.

En tercer término, los Comités acordaron rendir homenaje a François Mitterrand, ex Presidente de Francia, a lo cual se procederá de inmediato.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, de ninguna manera deseo postergar el homenaje, pero me gustaría --después de que Su Señoría concluya su

intervención-- que se informara al Senado sobre qué dice el informe y qué medidas se han adoptado acerca de los sucesos ocurridos.

En mi opinión, tenemos el derecho a conocer lo relativo a un tema tan grave y serio y que constituye un conjunto de problemas que nos interesaría saber de qué manera serán abordados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Antes de proceder al homenaje en memoria del Ex Presidente de Francia, debo informar también que los Comités resolvieron nombrar a los Honorables señores Hormazábal y Cooper para que formen parte de la comisión especial que estudiará la erección de monumentos a la poetisa chilena Gabriela Mistral en Vicuña, La Serena y Santiago.

HOMENAJE EN MEMORIA DE FRANÇOIS MITTERRAND, EX PRESIDENTE

DE LA REPÚBLICA FRANCESA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Estimados colegas, las palabras que a continuación expresaré constituyen el sentir de los señores Senadores que representan las diversas bancadas que componen el Honorable Senado de la República.

Ayer, 8 de enero, recibimos con emoción y pesar la noticia de la muerte de François Mitterrand. Francia, Europa, el sector político y el mundo entero han perdido a un gran hombre de Estado.

Queremos hoy día, desde este Hemiciclo, rendir un breve y sentido homenaje a una de las figuras de la política del Siglo XX.

François Mitterrand ha dejado impresa en el mundo su huella gracias a la fuerza de sus ideas y a la gran nobleza de sus sentimientos.

De su vida política, sólo quiero resaltar algunos hitos, que nos permiten mostrar la riqueza de su trayectoria.

Nace el 26 de octubre de 1916 en Jarnac; en 1934 se instala en París para desarrollar sus estudios en Derecho y en Ciencias Políticas. En 1939, participa en la Guerra de Alsace y después de ser detenido en 1940 por los alemanes, logra escapar en 1941, luego de tres intentos fallidos.

En 1943, se incorpora a la Resistencia y en 1944 participa en el Primer Consejo del Gobierno de la Francia Libre bajo la autoridad del General Charles De Gaulle.

En 1946, es elegido Diputado de la Nièvre y, luego, en 1947, es nombrado Ministro de Ancient Combattants (Ministerio de los antiguos combatientes y víctimas de guerra) bajo el Gobierno de Ramadier. En 1950 es designado Ministro del entonces "Ministerio de l'Outre-Mer". En 1952 es Ministro

delegado del Consejo de Europa. En 1954 es Ministro del Interior del Gobierno de Mendès France. En 1956, Ministro de Justicia en el Gobierno de Mollet. En 1959 es elegido Alcalde de Chateau-Chinon. En 1965 disputa al General Charles de Gaulle las elecciones generales. En 1971 es elegido Primer Secretario del Partido Socialista Francés en el Congreso de Epinay. En 1974 pierde, en segunda vuelta, las elecciones presidenciales ante Valéry Giscard.

El 10 de mayo de 1981 es elegido Presidente de la República de Francia, siendo reelecto en mayo de 1988.

El ejemplo que nos da Mitterrand a través de esta breve reseña de su vida política es la conjugación del talento y la constancia, de la voluntad y del coraje; del realismo y de la pasión por la vida política.

Los demócratas del mundo entero se despiden del hombre, del amigo, del político que hoy entra, y para siempre, a la historia de los grandes de este siglo.

He dicho.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Respecto de la petición formulada por el Senador señor Otero, en relación con los incidentes ocurridos la semana pasada en el Congreso Nacional, quiero señalar que los Comités han recibido de parte de la Mesa una información detallada al respecto.

Tengo en mi poder dos informes: uno elaborado por la Sala de Control de Seguridad del Senado y otro, con carácter reservado, del Teniente Coronel de Carabineros señor Sergio Raúl García Joost, quien en la primera parte del documento, hace la historia de la creación del grupo especial de guardia del Congreso Nacional, la forma cómo se constituyó, cuáles fueron las órdenes generales reservadas que se impartieron para los efectos de su constitución, la misión que cumple, las tareas fundamentales que realiza tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, etcétera. Posteriormente, nos da cuenta de la situación actual de ese grupo y, luego, a propósito de los hechos acaecidos el día 4 de enero recién pasado, propone una serie de medidas para ser adoptadas por ambas Cámaras, a fin de minimizar al máximo los efectos de situaciones como las ya descritas.

Se ha propuesto una sesión secreta para tratar esta materia; sin embargo la Mesa considera que ella no es procedente, sobre todo cuando no se dará lectura a ese informe.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Quiero terminar mi intervención, y señalar cuáles son las conclusiones a que ha llegado la Mesa, después de conversar latamente el tema con el Honorable señor Valdés antes de que abordara el avión que lo llevó a París. Dichas conclusiones indican que debemos adoptar

diversas medidas de seguridad, no solamente por los incidentes ocurridos últimamente, sino también por hechos que, eventualmente pudieran ocurrir en el entorno del Parlamento, con consecuencias graves. No existen vías de evacuación adecuadas en el edificio y hay problemas con el estacionamiento para automóviles en el piso inferior.

No obstante, y a propósito de los incidentes señalados, se van a adoptar los resguardos necesarios. Carabineros ha iniciado una querrela en contra de quienes resulten responsables por las personas heridas como consecuencia de la refriega.

Los Comités han sido ampliamente informados, no sólo a través de la relación del Teniente Coronel de Carabineros señor Sergio García, sino también por la Oficina de Seguridad del Senado de la República.

Es cuanto puedo informar.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, agradezco mucho la información proporcionada, pero en verdad no deseo entrar a un debate sobre las medidas de seguridad.

En realidad, me interesa saber qué va a hacer el Senado con respecto a los responsables de los hechos ocurridos. Porque se ha cometido una grave infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, de la que el Congreso Nacional y todos nosotros hemos sido víctimas. Parece lógico que la Corporación se haga parte en el proceso, por no ser posible aceptar un hecho como el sucedido recientemente. Se podrá aducir que se produjeron daños menores, pero lo cierto es que hubo lesionados y se amenazó y afectó su seguridad.

Para terminar, deseo expresar que el ocurrido es un hecho gravísimo, cuyas motivaciones desconozco. Para mí, el fin no justifica los medios. Y se cometieron graves infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

En mi opinión, el Senado de la República, como Institución, debe adoptar un pronunciamiento al respecto. No puede permanecer como simple espectador independiente y no hacerse parte en el proceso que lleve adelante Carabineros de Chile, sobre todo cuando se han producido hechos constitutivos de delito que afectan a esta Alta Cámara.

Además, se han formulado aseveraciones que ameritan un profundo análisis en cuanto a quién imparte las órdenes relacionadas con la seguridad y quién responde por ellas.

No deseo abrir debate sobre la materia ahora, pero me gustaría que al inicio de la sesión pudiéramos tratarla a fondo y decidir si el Senado se hará parte o no en dicho proceso.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Al respecto, los Comités manifestaron claramente que la Corporación no se querellará. No obstante, si se estima conveniente abrir debate sobre el tema, la Mesa no tiene inconveniente en citar nuevamente a los Comités, a fin discutirlo más a fondo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1592-09

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A SERVICIOS SANITARIOS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el primer lugar de la tabla, figura el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios, con informe de las Comisiones unidas de Economía y de Obras Públicas, y con urgencia calificada de "Simple".

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A SERVICIOS SANITARIOS.

¿Los antecedentes sobre el proyecto (1592-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 62a., en 16 de mayo de 1995.

Informe de Comisión:

Economía y Obras Públicas, unidas..., sesión 23a., en 12 de diciembre de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el documento se deja constancia de que el número 6 del ARTÍCULO TERCERO es de rango orgánico constitucional, que requiere para su aprobación del voto conforme de 26 señores Senadores; y que son de quórum calificado los números 14 a), 14 b) y el artículo 63 del número 26 del ARTÍCULO PRIMERO, así como también el ARTÍCULO OCTAVO.

Asimismo, se hace constar que se consultó a la Excelentísima Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución.

En el informe aparecen los antecedentes de hecho y de derecho que justifican la modificación que el Ejecutivo pretende introducir a la normativa vigente. Se señala que durante la discusión general se escuchó a los señores Ministros de Economía y de Obras Públicas; al Superintendente de Servicios Sanitarios, y al señor Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción, entre otros personeros, y que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señora Feliú y señores Prat, Ominami y Romero.

Se consigna, también, que se llevó a cabo una larga discusión particular que culminó con el texto propuesto --es bastante extenso--, y en la cual participaron los Honorables señores Prat (Presidente), Feliú (reemplazada en algunas sesiones por el señor Mc-Intyre), Bitar, Errázuriz (Presidente de la Comisión de Obras Públicas), Ominami (suplido en oportunidades por el Honorable señor Gazmuri), Romero (reemplazado en algunas ocasiones por los Honorables señores Cooper y Larre), Siebert, Adolfo Zaldívar (suplido por el Senador señor Díaz), y Andrés Zaldívar (reemplazado en ciertas oportunidades por los Honorables señores Páez y Díaz).

Tal es, en resumen, el contenido de este lato informe, que consta de 304 páginas, que data del 11 de diciembre del año recién pasado, y cuyos acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los miembros presentes en las Comisiones unidas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda ingresar a la Sala el Subsecretario de Economía subrogante señor Juan Manuel Cruz Sánchez.

Acordado.

En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, con relación a esta importante iniciativa del Gobierno, debo manifestar que, al revés de lo que muchos señores Parlamentarios creen, no estamos en presencia de una normativa traumática, que pueda generar discusiones innecesarias.

En realidad, se trata de un proyecto altamente técnico, que ha sido abordado por las Comisiones unidas de Economía y Obras Públicas con la debida ponderación y altura.

Inicialmente, se discutió por ideas y, luego, el articulado mismo del nuevo texto propuesto por el Ejecutivo, lo cual explica la extensión del informe.

Debo señalar que el objetivo preciso del proyecto de ley en estudio es el de modificar el marco jurídico del sector de servicios sanitarios actualmente vigente.

Entre las principales enmiendas propuestas --algunas aprobadas y otras rechazadas por las Comisiones unidas-- se encuentran las siguientes.

Se aprobó la idea de establecer coherencia entre las áreas de concesión y las urbanas. Asimismo, la de otorgar a terceros la posibilidad de proveer de agua a los usuarios, utilizando las redes de las prestadoras, a fin de evitar la monopolización del recurso en manos de las empresas sanitarias que eventualmente podrían privatizarse el día de mañana.

Se acordó fijar restricciones, distinguiendo diferentes categorías de empresas de servicios sanitarios, de acuerdo con porcentajes que se indican, con el propósito de eludir su concentración por sobre esos límites. Para ello, se fijó la prohibición de que determinado grupo pueda concentrar el cincuenta

por ciento o más de la actividad, por la suma de los porcentajes en las diversas categorías. De esta forma se pretende precaver su concentración monopólica.

Las Comisiones unidas, después de producirse un doble empate en la votación respectiva, rechazaron una indicación que establecía que no se podían superponer, dentro de las mismas áreas de concesión, distintas empresas de servicios públicos. Esta es una materia importante que, a mi juicio, dará lugar a un profundo debate entre los señores Senadores.

Se estableció, además, la obligación por parte de las empresas sanitarias de licitar públicamente la adquisición de bienes o servicios por más de cinco mil unidades de fomento. En el caso de empresas o personas relacionadas, dicha obligación rige únicamente para negocios de más de mil UF, a fin de proporcionar en el futuro completa transparencia a los negocios que lleven a cabo.

Las Comisiones unidas, en conjunto con los representantes del Ejecutivo, acordaron eliminar del proyecto toda referencia al tema de la propiedad de las aguas, para que el punto sea tratado en la iniciativa de ley de carácter general radicada en la Cámara de Diputados desde hace aproximadamente cuatro años. En consecuencia, esta materia --que era otro de los temas fundamentales-- no se abordó en esta oportunidad y quedó para ser tratada en el proyecto específico a que me he referido. Y, en este sentido, pido oficiar a la Cámara para apurar dicho trámite, a fin de que, después de cuatro años en esa Corporación, la iniciativa que dicta normas sobre las aguas pase al Senado.

Se aprobó modificar la tasa de costo de capital, radicándola en la tasa interna de retorno promedio ofrecida por el Banco Central de Chile para sus instrumentos reajustables en moneda nacional, más un premio por riesgo de tres puntos, que se ha considerado suficiente.

En cuanto a las tarifas, se acordó que las divergencias que eventualmente puedan existir entre los estudios de la Superintendencia y las empresas sean resueltas por peritos, quienes deberán optar por cualquiera de los valores propuestos, y no por unos extremos. Es decir, se trata de buscar siempre un punto intermedio, para evitar la tradicional política del "tejo pasado" que ha regido en nuestro país. Asimismo, se pretende, de manera ingeniosa, solucionar el problema suscitado con las empresas eléctricas en cuanto a la fijación de tarifas, sobre todo, los valores extremos propuestos por las partes, debiendo los peritos decidir entre unos y otros, acercando las posiciones desde el inicio.

Se rechazó una norma propuesta por el Ejecutivo que incluía un factor de productividad a las tarifas, llamado "factor x", inexistente en Chile hasta ahora. Asimismo, se desestimó otra proposición suya tendiente a limitar el alza o disminución de aquéllas a sólo cinco por ciento, como consecuencia de dicho factor, en cada período tarifario. De esta forma, en virtud del

proyecto en análisis, se traslada a los usuarios el total de las menores tarifas logrado por la eficiencia de la administración privada futura que se prevé para las empresas sanitarias --y no sólo el cinco por ciento de ese beneficio--, constituyéndose en los grandes favorecidos.

Se aprobó la posibilidad de que la Superintendencia fiscalice los estudios y obras sanitarias que se ejecuten por parte de los prestadores.

Se acordaron incompatibilidades y nuevas obligaciones respecto del Superintendente y funcionarios del organismo a su cargo, otorgándose a éstos la misma asignación que perciben los pertenecientes a otros órganos de fiscalización.

Se rechazó que las concesionarias de servicios sanitarios estén sujetas a un cobro anual como contraprestación al derecho de explotar la concesión. Dicho cobro no podría exceder de dos por ciento de la facturación total de cada prestadora para el año calendario inmediatamente anterior al del pago. Tal rechazo se produjo, precisamente, para evitar que la diferencia se expresara, en definitiva --como necesariamente debió ocurrir--, en un mayor precio del agua y de los servicios sanitarios, estimándose que debe ser sufragado con cargo al erario.

Se aprobó el establecimiento de un recurso de legalidad que otorga la posibilidad de reclamar contra los actos administrativos de la Superintendencia, medida muy importante en este caso, en que el organismo adquiere especiales prerrogativas para los efectos de regular esta actividad.

En lo referente al porcentaje de propiedad del Estado en las empresas sanitarias, se rechazó la proposición del Ejecutivo de mantenerlo, de por vida, en 35 por ciento, sin otra limitación. Se acogió, en cambio, dejar dicho porcentaje de propiedad de las empresas sanitarias por parte del Fisco y la CORFO, pero con la posibilidad de enajenar los respectivos paquetes accionarios una vez cumplidas ciertas condiciones de desconcentración de la propiedad. Es decir, se faculta al Estado para desprenderse de ese porcentaje después de satisfacer los requisitos exigidos, lo cual es especialmente importante para evitar que en el futuro --como se ha dicho, estas empresas podrían ser privatizadas por cuencas, por comunas, o por determinados territorios-- el Estado resuelva vender el ciento por ciento de las acciones, medida que debería ser materia de una nueva ley. De esta forma, se autoriza al Ejecutivo y a la CORFO para que, sin necesidad de legislar, puedan disponer de tal porcentaje, enajenando las acciones en los casos especialmente previstos.

Por otra parte, se establece la posibilidad de desprenderse de ese porcentaje accionario, una vez cumplidas las condiciones de desconcentración de la propiedad, de manera de evitar la razón que justifica que el Estado haya estimado, por ahora, conservar el 35 por ciento de la propiedad, como se señala en los considerandos del proyecto.

Finalmente, se consagra la posibilidad de vender el ciento por ciento de la propiedad de las empresas cuya cartera de clientes sea inferior a cuatro por ciento del total nacional de usuarios, por considerarse que en tales casos, como resulta evidente, no es conveniente para el Estado verse involucrado en pequeñas empresas en las que deba mantener administradores o directores, en circunstancias de que no se trata de negocios de gran cuantía y cuya importancia sólo deriva de las atribuciones que, para el efecto, se entregan precisamente al Superintendente de Bancos y a los entes reguladores para fiscalizar esta actividad que se desarrolla en un nivel monopólico.

En suma --y con esto concluyo mis observaciones--, el proyecto que se somete a la consideración del Senado es altamente técnico; establece un nuevo y más moderno margen de regulación de este tipo de servicios, y permite llevar a las empresas sanitarias --que se han visto envueltas en tantos problemas en los últimos tiempos-- a una nueva etapa, a un nuevo estadio de desarrollo tecnológico, por una parte, y a incorporar nuevos capitales y administración, por otra, sin que ello signifique en forma alguna para el Estado perder su papel subsidiario frente a una actividad que, como algunas otras, se desarrolla dentro de un ámbito monopólico natural.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, quiero complementar con algunas observaciones lo manifestado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, porque estimo interesante que la Sala las conozca.

Hasta los años ochenta los servicios de producción y distribución de agua potable y alcantarillado y la disposición de aguas servidas fueron proporcionados directamente por el Estado bajo un esquema similar al que se aplicaba a los servicios eléctricos y telefónicos, cuando aquél era el principal prestador de dichos servicios.

A fines de esa década, el esquema mediante el cual el Estado prestaba tales servicios se estructuró en base a empresas que paulatinamente fueron privatizadas. El Estado definió marcos regulatorios, normas sobre calidad de los servicios, tarifas, etcétera, y la fiscalización de las empresas fue encomendada a entidades especializadas; por ejemplo, la Comisión Nacional de Energía, las Superintendencias de Electricidad y Combustibles, de telecomunicaciones, de gas, de servicios sanitarios. En este último caso, el servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Obras Públicas que los prestaba, se transformó en trece empresas regionales, estructuradas como sociedades anónimas filiales de CORFO: EMOS, en la Región Metropolitana; ESVAL, en la Quinta Región --las más conocidas--, y una empresa por cada Región, que los señores Senadores conocen perfectamente bien.

El presente proyecto tiene por objetivo modificar diversas normas relativas al marco jurídico en que se desarrolla la prestación de servicios sanitarios, así como establecer disposiciones legales necesarias para el fortalecimiento de la capacidad reguladora y fiscalizadora del Estado en este sector.

El señor Ministro de Obras Públicas, al exponer los fundamentos del proyecto ante las Comisiones unidas, se refirió a:

- 1) Reconocer que el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado es un derecho que debe estar al alcance de todos los chilenos dentro de un período prudencial de tiempo.
- 2) Enfrentar el problema del tratamiento de aguas servidas, distinguiendo distintos niveles de calidad en el tratamiento, según las características de las diferentes Regiones del país.
- 3) Avanzar en el progresivo reforzamiento del rol fiscalizador del Estado.
- 4) Concentrar los esfuerzos de inversión del Estado en aquellos sectores en los cuales éste tenga las mayores rentabilidades sociales, tales como educación, salud, vivienda, ataque a la pobreza, etcétera.
- 5) Incorporar capitales privados a empresas públicas, en la medida en que exista capacidad para regular y supervisar adecuadamente el funcionamiento del mercado respectivo.

Sostuvo que, en base a estos cinco principios, el Gobierno se propone alcanzar hacia el año 2000 --y ojalá que así sea-- una cobertura de ciento por ciento en agua potable y alcantarillado en todas las zonas urbanas del país, y de ciento por ciento en agua potable en el sector rural concentrado. También se aspira a tener, en lo que se refiere a aguas servidas, una cobertura cercana a 70 por ciento en este período.

Para obtener las señaladas metas en agua potable y alcantarillado, el señor Ministro manifestó --con lo que concordamos y ojalá que se logre-- que se requiere una inversión de casi mil millones de dólares entre 1995 y el 2000, y cercana a los 500 millones de la misma moneda entre el 2001 y el 2005. Y para alcanzar una cobertura de ciento por ciento en el tratamiento de aguas servidas, se estima una inversión de 850 millones de dólares, de los cuales 400 millones están considerados para el período 1995-2000.

Por lo tanto, el total de la inversión requerida en el sector de empresas sanitarias, de acuerdo con las metas que se ha propuesto el Gobierno para los próximos cinco años, se estima del orden de los mil 300 millones de dólares. Cifra a la que debería agregarse la inversión requerida desde el 2001 en adelante, tanto en agua potable y alcantarillado como en tratamiento de aguas servidas, la que se estima en cerca de 875 millones de dólares entre el 2001 y el 2005.

Quiero hacer resaltar que, durante el estudio y tratamiento del proyecto, en las Comisiones unidas nos jugamos por aprobar --y efectivamente

así ocurrió-- algunas normas que, esperamos, también la Sala las acoja, sin perjuicio de fijar un plazo prudente para presentar las indicaciones respectivas. Algunas de ellas, por ejemplo, son:

--Se establece la posibilidad de que terceros provean de agua utilizando las redes de las empresas prestadoras, lo cual hasta ahora nadie había concebido.

--Se fijan restricciones a la participación en la propiedad de las empresas concesionarias de servicios sanitarios, distinguiendo diferentes categorías de empresas de acuerdo con los porcentajes de los consumidores nacionales que atienden. EMOS, que es la principal empresa, se define en la de "mayor", y gran parte de las restantes, en la de "menor".

--Se obliga a recurrir a la licitación pública cuando se trate de la adjudicación de adquisición de bienes o servicios por más de 5 mil UF. En caso de personas o empresas relacionadas, dicho límite es de mil UF.

--Se modifica la tasa de costo de capital, radicándola en la tasa interna de retorno promedio ofrecida por el Banco Central para sus instrumentos reajustables en moneda nacional, más un premio por riesgo.

--En cuanto a las tarifas, se establece que las divergencias en los estudios a su respecto entre la Superintendencia y las empresas serán resueltas por peritos, los que deberán optar por la totalidad de los valores propuestos por una de las partes y no por valores intermedios. Con esto se pretende lograr un acercamiento de estas posiciones extremas que muchas veces se hacen con "el tejo pasado".

--Se otorgan a la Superintendencia atribuciones, incompatibilidades y obligaciones que hasta ahora no existían.

--Se establece incluso un recurso de legalidad que otorga la posibilidad de reclamar judicialmente en contra de los actos administrativos de la Superintendencia, medida que me parece muy adecuada.

Finalmente, en cuanto a una de las materias fundamentales que se discutió durante el estudio de este proyecto en las Comisiones unidas, se dispone que el Fisco y CORFO mantendrán el 35 por ciento de la propiedad de las empresas sanitarias --tal como lo manifestó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra--, pero con la posibilidad de enajenar ese porcentaje accionario una vez cumplidas ciertas condiciones de desconcentración de la propiedad. Además, se establece la posibilidad de vender el ciento por ciento de la propiedad de aquellas empresas con un porcentaje de clientes inferior al 4 por ciento del total nacional de usuarios.

Con estas modificaciones introducidas y con las propuestas por el Gobierno, miramos con optimismo y confianza el futuro de estas empresas. Ojalá que a la brevedad posible --como lo ha expresado el Ejecutivo-- puedan materializarse, para garantizar una mayor participación del sector privado que la que hasta ahora tiene en este ámbito.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa --como lo han expresado los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra-- es de carácter eminentemente técnico. Sin embargo, plantea algunas situaciones de orden jurídico muy interesantes.

Al respecto, quiero formular una consideración, o más bien una pregunta a los miembros de la Comisión o al señor Ministro que está presente.

Se trata de lo siguiente. En el voluminoso y prolijo informe que se ha estado comentando, leo que, en la página 15, se alude a los "Derechos de agua", materia sobre la que se introducirán modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 382, del Ministerio de Obras Públicas.

Ocurre que los derechos de agua estaban reglados en el mensaje del Ejecutivo; pero entiendo que hubo acuerdo para retirar del proyecto esa materia y tratarla separadamente, pero junto con la normativa sobre el Código de Aguas que, según me parece, se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados. El problema que me preocupa apunta a lo siguiente. Considero evidente --puede que ello se deba a una falta de conocimiento técnico del asunto-- que los derechos de agua son vitales, como elemento clave, en cualquier empresa que se constituya sobre la base de un contrato de concesión destinado a prestar los servicios cuya regulación nos ocupa. Si se halla en duda la manera en que se reglará lo anterior, dificulto cómo podrán constituirse o funcionar empresas que acepten celebrar contratos de concesión para servicios de esta naturaleza si acaso el punto vital de los derechos de agua no se encuentra debidamente regulado.

Entiendo perfectamente bien que este proyecto, por ejemplo, puede ser debatido y aprobado en general ahora. Por mi parte, daré gustoso mi voto favorable a un asunto muy prolijamente estudiado por las Comisiones técnicas correspondientes. Sin embargo, si en la discusión particular se pretende llegar a una legislación que, en definitiva, haga posible la celebración de contratos de concesión en los cuales los privados arriesguen inversiones para asumir responsabilidades en este sector, no veo cómo se hará si no hay una regulación clara y si, además, se sabe que la actualmente existente --es la que correspondería aplicar-- no seguirá en vigor, porque el objetivo es adecuarla conforme a las normas del proyecto sobre modificación del Código de Aguas.

Por esa razón, quiero preguntar si la idea es obtener la aprobación general y particular de la iniciativa y ponerla en vigencia antes de que esclarezca lo referente al régimen de derechos de aguas que operará, o si el propósito es apresurar una especie de marcha paralela de forma tal que el despacho de este proyecto se coordine con el que modifica el Código de Aguas pendiente en la Cámara de Diputados.

Ésa es mi pregunta.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Seguramente, los señores Ministros han tomado nota de la consulta formulada por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en esta discusión general del proyecto quiero referirme someramente a sus contenidos principales. Pero, ante todo, deseo agradecer explícitamente a los funcionarios que durante muchas jornadas colaboraron en el análisis y tratamiento de la iniciativa en las Comisiones unidas de Economía y Obras Públicas.

La iniciativa en examen viene a complementar las disposiciones existentes. Cabe señalar que, a partir de 1988, se dictaron una serie de cuerpos legales tendientes a entregar a los privados este sector de actividad. Fue así como se creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se estableció una ley general para este tipo de servicios y se dispuso una normativa legal para los efectos de fijar las tarifas, generando en conjunto con esos cuerpos legales las disposiciones necesarias para proceder a la privatización. A su vez, las empresas prestadoras de estos servicios fueron divididas por Regiones y transformadas en sociedades anónimas, dejándolas en condiciones de poder ser transferidas al sector privado. Desde esa época, han funcionado en condiciones de poder ser traspasadas en cualquier momento a los particulares.

Paralelamente, la fijación tarifaria ha ido adecuando el costo de la tarifa al valor real de la prestación del servicio desde la situación primitiva --en que había un fuerte subsidio a la oferta, lo que significa que las tarifas estaban subvencionadas-- hasta un estado en donde las tarifas son reales, según el costo de la prestación en cada lugar del país.

Complementariamente, se incorporó un sistema de subsidio a la demanda, para prever los casos de quienes no se encuentren en condiciones de pagar las tarifas a su actual costo real.

Hoy este proceso se halla prácticamente terminado, lo que ha derivado en alzas reales importantes en muchos sectores, particularmente en aquellos donde es mucho más caro producir agua. Y la normativa destinada a proporcionar subsidios a la demanda fue modificada en los años recién

pasados con el ánimo de flexibilizarla y permitir de esta forma adecuarla a las muy distintas realidades que se presentan a lo largo del territorio nacional.

Por lo tanto, el proyecto en debate viene a perfeccionar, desde el punto de vista de la autoridad, los mecanismos legales ya existentes.

¿Cuáles son las principales disposiciones que pretende introducir el Ejecutivo a través del proyecto? En primer lugar, establecer una cuota mínima de participación estatal en propiedad de las empresas, fijándola en un 35 por ciento; prohibir la concentración de la propiedad por la vía de diversos mecanismos que impidan, de hecho, una concentración accionaria que genere grandes empresas que dominen el sector; con igual fin, se ha querido evitar la superposición de concesiones de aquellas empresas que hoy día disponen de otras concesiones de distintos servicios públicos, para los efectos de impedirles participar en concesiones de servicios sanitarios en una misma área geográfica; y se ha querido entregar facultades mucho más amplias a la Superintendencia ya existente y, a su vez, modificar el sistema de su financiamiento, dándole una participación porcentual de acuerdo con la facturación del sector.

Respecto a la forma de fijar las tarifas, la iniciativa procura modificarla en términos tales que --como aquí se señaló-- el mecanismo de arbitraje implique resolver por una de las dos opciones --la que propone el prestador o la que sugiere el ente tarifador--, con el objeto de evitar la dispersión de proposiciones que se da en la norma vigente, cuando se puede llegar a un punto medio. Pero, a su vez, el proyecto original establecía la restricción de que la variación máxima tarifaria entre una fijación y otra habría de ser un 5 por ciento; y, a la vez, establecía un llamado "factor de productividad", que pretendía identificar los cambios de productividad entre una fijación tarifaria y la siguiente, para incorporarlos a la tarifa en cuestión.

La concepción que había tras estas modificaciones, lo que es bueno identificar, porque en la discusión particular se va a ir manifestando, es el distinto enfoque para el procedimiento de fijación tarifaria que cabe tener respecto de este tema. El modelo vigente en Chile funciona a base de lo que se ha dado en llamar "tarificación según empresa modelo". Vale decir, el ente estatal llamado a participar en la fijación tarifaria tiene por misión diseñar una empresa modelo capaz de prestar el servicio correspondiente con la mejor tecnología disponible y con la mayor eficiencia de gestión, y sobre esa base hacer su proposición tarifaria. Esto genera una competencia por eficiencia entre el sector público, fijador de tarifa, y el ente privado que participa en la actividad. Se produce así una competencia por tecnología en que, entre un período tarifario y otro, un ente privado procurará incorporar lo más rápidamente posible la tecnología que le permita mejor aprovechar la productividad incorporada entre ese momento y la próxima fijación tarifaria. Y el rol de la autoridad fiscal es, en el momento de la fijación tarifaria, considerar la óptima tecnología existente y la más adecuada capacidad de gestión que pueda diseñarse, para incorporarlas en su propuesta tarifaria.

Por lo tanto, hay una competencia tecnológica que redundará en beneficios para la sociedad en su conjunto.

La propuesta que ha debido analizar esta Comisión opta más bien por un modelo distinto de tarificación, denominado "tarificación por competencia subrogada". Consiste, a grandes rasgos, en tratar de conocer la realidad particular de los distintos entes privados que participan en el sector, a fin de poder, a través del conocimiento de estas empresas, participar con conocimiento en la fijación tarifaria. Entonces, ahí es donde se explica que la propuesta del Gobierno busque hacer partícipe al Estado en todas las empresas --quiere conocerlas a todas-- y busque, además, segmentar la participación, evitando la concentración en grandes organismos, pues desea que haya muchas entidades, para conocer gran cantidad de ellas y, por esa vía, sentirse capaz de manejar el conocimiento del negocio, lo que le permitirá participar con solvencia en la fijación tarifaria.

¿Cuál es, a nuestro juicio, la inconveniencia de este segundo elemento? Que, en primer lugar, será muy difícil, al final, lograr los objetivos perseguidos, porque pretender conocer cómo operan los actores en la actividad mediante la participación en cada una de las empresas, muchas veces genera situaciones inconvenientes. En efecto, los delegados estatales, a poco andar, toman la bandera de la empresa, por lo que ya no se sabe si están defendiendo el interés propio de ésta o el del Estado.

En segundo lugar, la transparencia que se pretendería conseguir en un sistema como el planteado es muy difícil de obtener. Para ello se ha querido, por ejemplo, evitar las transacciones entre empresas relacionadas, o imponer grandes restricciones en la relación con proveedores, suponiendo que en esas relaciones puede haber vicios que afectan la transparencia.

En el fondo, todas éstas son restricciones que, en la práctica, pueden ser burladas muy fácilmente. Por lo tanto, no se obtiene el objetivo final que se desea alcanzar por este método. Por eso, cuando se está iniciando la discusión del proyecto, es muy importante identificar estas dos concepciones con que puede ser abordado el proceso de fijación tarifaria.

El modelo vigente, al cual la Comisión ha querido mantener apegada la normativa actual junto con las modificaciones acordadas en el seno de la Comisión, busca preservar el concepto de empresa modelo, lo que implica una Superintendencia dotada de personal altamente calificado, en conocimiento permanente, tanto de la mejor tecnología disponible en el mundo para ser aplicada a estos sectores, como de las mejores fórmulas de gestión. Lo dicho es sobre la base de una diversidad de estudios que permita identificar las numerosas situaciones diferentes que habrán de producirse de acuerdo a las realidades de cada zona consideradas para dividir en definitiva la operación de estas empresas, como también de acuerdo a la realidad topográfica, a la disponibilidad de aguas del sector y a las dificultades materiales y de gestión que en cada sector puedan darse. En la medida en que la Superintendencia esté dotada de personal con esos grados de

calificación, la discusión para generar las tarifas será altamente tecnificada, ya que se producirá una competencia tecnológica que derivará en claros beneficios para la población. En cambio, si optáramos por la otra fórmula, con la que antiguamente operaba la DIRINCO, cuando los precios eran fijados, caeremos en la peor de las situaciones, pues nos llenaremos de restricciones con el objeto de evitar el posible engaño del ente que será sujeto a las tarifas, el que seguramente tendrá una tendencia natural a inflar los costos, a coludirse con otros para que los costos de todos aparezcan aumentados. Esto generará una situación de desconfianza endémica, la que termina siempre en mal funcionamiento y castigando a los consumidores, quienes son el objeto central de esta iniciativa.

Por eso, vistos los distintos enfoques con que es posible abordar el procedimiento tarifario, cabe señalar que la Comisión, a veces en votación dividida, ha optado por soluciones legales que preserven el concepto de tarificación por empresa modelo y se encaminen a la máxima eficiencia global del sector. Para ello, la Comisión ha estimado que el mejor rol del Estado en esta materia es estar absolutamente al otro lado de la mesa, de la empresa que será sujeta a tarifa regulada. Con tal finalidad, ha establecido una fórmula que permite al Estado desprenderse del 35 por ciento. Ha sido cuidadosa la Comisión para lograr una normativa que tenga posibilidades reales en el Congreso, de no obligar al Estado a vender el 35 por ciento ya, sino que le ha establecido la facultad de hacerlo cuando se den determinadas condiciones específicas de desconcentración accionaria. Así viene el proyecto que está conociendo la Sala. Vale decir, se empieza con una participación del Estado de 35 por ciento, pero éste queda facultado para desprenderse de ese porcentaje cuando la desconcentración accionaria o los pactos de desconcentración se encuentren debidamente afinados.

También, la Comisión ha resuelto permitir la superposición de concesiones en una misma área. Para ello, ha recogido un concepto esencial, en el sentido de que muchas veces esa fórmula puede derivar en una baja de costos que beneficie a los usuarios, a los consumidores finales. Por lo tanto, el prohibirla por se parece a toda vista inadecuado.

Respecto de la posibilidad de que tal sistema lleve a situaciones inconvenientes en el mercado inmobiliario, por la vía de que la provisión de servicios de electricidad, por ejemplo, y de servicios sanitarios sea torcidamente manejada por una empresa, para hacerse de utilidades ilegítimas, conviene consignar que hay otras fórmulas legales para impedirlo. Porque la provisión de electricidad, en sí misma, o la provisión de servicios sanitarios, en sí mismos, ya podría ser un elemento para obtener ventajas ilegítimas en el mercado inmobiliario si no existieran impedimentos en la ley respectiva. Por lo tanto, resulta irreal pensar que es la superposición de concesiones lo que puede generar esa situación inconveniente, puesto que una sola concesión permitiría hacerlo.

La ley en proyecto contiene disposiciones muy claras para evitar esos efectos. En primer lugar, en un área de concesión, la entrega del servicio es obligatoria. No es facultativo para la empresa el darlo o no darlo. En segundo término, en esta normativa se ha exigido que los planes de desarrollo dentro del área de concesión sean conocidos por la Superintendencia, y ésta, a su vez, deberá hacerlos públicos por un período de tiempo largo, de manera que no pueda efectuarse una modificación sorpresiva que genere en el valor inmobiliario cambios en beneficio de la empresa que maneja el programa. Cabe hacer notar que el propio programa de desarrollo es acordado con la Superintendencia, que es parte del contrato de concesión. La iniciativa en debate, además, obliga a que los proyectos de los años próximos estén en conocimiento de la Superintendencia y, por lo tanto, sean materia de conocimiento público, para evitar, entonces, distorsiones inconvenientes.

A su vez, el texto incorpora otra serie de restricciones al mal uso de información privilegiada, asimilándola en forma bastante cercana a lo que contempla la Ley de Valores, recientemente modernizada por el Congreso.

La superposición, en sí misma, muchas veces produce beneficios hacia el consumidor. Entiendo que el Gobierno, en el plazo que el Senado dará para presentar indicaciones, planteará una fórmula que permita a las Superintendencias de dos sectores de monopolios públicos actuar conjuntamente cuando haya una superposición de concesiones, de manera que puedan trasladarse al público consumidor las ventajas que ésta genere, a través de las sucesivas fijaciones tarifarias.

No quisiera extenderme más en esta materia, porque diría que, en esencia, ha quedado reflejada la distinta orientación existente y por qué la Comisión -- como decía, en votación dividida, a veces-- ha optado siempre por mantener el sistema de tarifar por empresa modelo e independizar al máximo posible al Estado de las empresas tarifadas. Se ha apuntado a generar un marco regulatorio que garantice jurídicamente la concesión, para atraer a ella el máximo de empresas y, por esa vía, mejorar la competencia y el flujo de recursos que se necesitan en el sector. Asimismo, se ha avanzado en la fijación de tarifas, en términos de corregir y perfeccionar la norma vigente, y en entregar a la Superintendencia facultades más precisas --en algunos casos, más amplias--, así como una estructura de funcionamiento más eficaz.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

El señor ARRIAGADA (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, Honorables señores Senadores, tengo el honor de dirigirme a ustedes para exponer las ideas centrales del proyecto en análisis, originado en un mensaje y que modifica el estatuto de las empresas sanitarias estatales y el marco regulatorio aplicado al sector.

Quisiera partir diciendo que a lo largo de 1995 el Gobierno del Presidente Frei ha materializado un conjunto de definiciones en el área de las políticas de infraestructura, y que tal vez aquéllas sean las más importantes que Gobierno alguno haya concretado en el último tiempo con relación a ese sector. Se han definido, en efecto, las políticas respecto de las concesiones viales interurbanas --se halla pendiente de la aprobación del Senado, en estos días, un proyecto de ley sobre esta materia--, los puertos, el gas natural, los ferrocarriles, y hoy estamos discutiendo la política acerca de las empresas sanitarias. Además, en el transcurso de este mes, el Presidente hará anuncios respecto de la definición de la política de aeropuertos.

El total de los proyectos pertinentes, de haber sido realizados por el Estado, habría significado inversiones no menores de 6 mil 500 millones de dólares.

Por tal razón, todas las políticas que el Gobierno ha definido se han ajustado, en su esencia, a cuatro principios fundamentales. El primero de ellos es una reducción del rol empresarial del Estado. Creemos que esto es sustancial en una economía moderna y, particularmente, en una sociedad como la chilena, en la que las prioridades del Estado se ubican en aquellos lugares en que éste resulta absolutamente insustituible, vale decir, en donde tiene que operar entregando subsidios a los más pobres, o en el desarrollo de la educación, de la salud. Y, en consecuencia, nos parece que en el rubro de las empresas de infraestructura hay un campo donde el Estado puede ser sustituido con eficiencia por el sector privado.

Ahora, dentro de este cuadro, y juntamente con la reducción del rol empresarial del Estado, hemos buscado, también, una asociación con el sector privado. Y en iniciativas como ésta, así como en las definiciones adoptadas por el Presidente respecto de concesiones viales, puertos, ferrocarriles, aeródromos, estamos haciendo una invitación al sector privado a participar en proyectos de inversión del orden de los 6 mil 500 millones de dólares, de aquí al año 2000.

De materializarse estas inversiones, nosotros vemos un país físicamente distinto para el año 2000; que estará recorrido, desde el punto de vista de su infraestructura de vialidad interurbana, por una doble vía desde La Serena hasta Puerto Montt; que poseerá niveles de cobertura sin precedentes en el tratamiento de aguas servidas, uno de sus principales problemas medioambientales. Pensamos en una nación con una estructura portuaria competitiva, nueva, capaz de hacer frente a una economía en donde las exportaciones se incrementan en dos veces respecto del Producto, el cual, en la actualidad, ya está creciendo a una tasa elevada.

Por lo tanto, miramos con profundo optimismo el hecho de encontrar una combinación adecuada entre una reducción relativa del rol empresarial del Estado y la asociación con el sector privado. Pero, además --queremos decirlo con franqueza--, muchas de estas actividades son monopolios

naturales y, por ende, es necesario que la asociación del Estado con los privados se haga dentro de marcos regulatorios claros y precisos.

Aspiramos a crear competencia en cualquier lugar donde ello sea posible. Porque estimamos que aun los más perfectos marcos regulatorios no pueden operar mejor en la defensa del interés público que dentro de una competencia sana entre distintos actores.

En consecuencia, cuando hablamos del proyecto de servicios sanitarios nos referimos a un conjunto de iniciativas de infraestructura, que significan un cambio radical respecto de lo que hemos tenido y, a su vez, enormes oportunidades para el país.

En cuanto al tema sanitario, el Gobierno aspira a que de aquí al año 2000 podamos tener una cobertura de agua potable de ciento por ciento. Se dirá que hoy alcanza a 96 por ciento y que 4 por ciento es un porcentaje menor. Sin embargo, es necesario señalar que el 4 por ciento de la población que no recibe agua potable son pobres entre los más pobres; son 400 mil chilenos a quienes podremos beneficiar en la medida en que extendamos la cobertura de ese servicio básico en ciento por ciento.

Estamos hablando igualmente de extender el alcantarillado al ciento por ciento de la población. Ello significa cubrir las demandas --al igual que en el caso del agua potable-- de los más pobres del país, quienes no cuentan con este servicio y que suman un millón 500 mil chilenos.

Nos referimos, además, a que el país debe entregar los servicios de agua potable y alcantarillado en una economía que está generando anualmente, a lo menos, 130 mil viviendas.

Por otra parte, en mi opinión, a todos los chilenos nos parece escandalosa la situación que se presenta en materia de tratamiento de las aguas servidas. En efecto, él no alcanza a 20 por ciento, lo cual significa un lastre para el desarrollo del turismo, un daño a la salud de la población y la contaminación de nuestros ríos, lagos y playas.

El propósito del Gobierno es lograr a fines del presente siglo --en cinco años más, mediante la asociación del Estado y del sector privado, conforme al marco regulatorio que planteamos-- un tratamiento de aguas servidas que sobrepase el 65 por ciento.

El proyecto en debate muchas veces lo apreciamos como objeto de una discusión ideológica, no reparando en el profundo contenido social de la propuesta del Ejecutivo.

Para abordar estas medidas el Gobierno plantea que no cambiará y que, por el contrario, fortalecerá la política de subsidios respecto de los más pobres. En tal sentido, en la actualidad, alrededor de 20 por ciento de la población recibe el subsidio de agua potable; y el objetivo de la actual Administración

es que ninguna familia pueda destinar más de 5 por ciento de su ingreso al consumo del vital elemento.

La iniciativa preserva en manos del Estado la propiedad de los derechos de aguas. En ese aspecto, tal como lo mencionó el Senador Thayer, señalamos en la Comisión el compromiso del Gobierno de activar el proyecto de reforma del Código de Aguas, materia sobre la cual se formularán indicaciones a lo largo del año, en la esperanza de que en 1996 terminemos con una completa legislación al respecto.

En otro orden de cosas, deseo manifestar que, en su esencia, el proyecto en análisis aborda los principales problemas que enfrenta la regulación moderna en este sector.

El Senador señor Prat señalaba, con razón, que el criterio del Gobierno es buscar una forma de competencia subrogada. Sin duda alguna, en el sector sanitario no es posible establecer una competencia entre dos redes de alcantarillado o de agua potable. Por tal motivo, si el criterio consiste en la fijación de las tarifas sobre la base de una empresa modelo, el principal inconveniente con el cual podemos encontrarnos es que el regulador no pueda obtener la información de las empresas y, por lo tanto, no le sea posible fijar la calidad y los precios de manera adecuada. Por ello, en la imposibilidad de establecer competencia en una misma área geográfica, hemos planteado restricciones a la integración horizontal, de modo de asegurar la existencia de una variedad de operadores, cuyos costos e información podamos cotejar. De esa manera el regulador podrá tener costos para comparar entre proveedores y así fijar las tarifas y niveles de calidad de acuerdo a los estándares de las empresas más eficientes del mercado.

Aparte del concepto de competencia subrogada, otro elemento fundamental es la preocupación de la legislación enviada por el Gobierno respecto de los precios de transferencia.

La experiencia muestra que en empresas reguladas es posible que el grupo controlador establezca contratos por bienes o servicios con empresas relacionadas no reguladas, de manera de transferir utilidades y presionar por aumentar las tarifas, trasladando las utilidades de las empresas que están bajo regulación a otras que no lo están.

Para prevenir este tipo de problemas el proyecto propone regular las transacciones de las empresas con sus relacionadas, obligando a la licitación pública de los contratos en determinadas circunstancias. A nuestro juicio, en esta materia la existencia de accionistas minoritarios importantes es también un muy buen mecanismo de autorregulación para precaver tal inconveniente.

Con ese mismo objeto el Ejecutivo proponía establecer una participación minoritaria del Estado en las empresas, de manera de prevenir, en su calidad de accionista, los conflictos de interés, y por esta vía indirecta actuar como "socio" del regulador y de los usuarios.

Un tercer punto dentro del marco regulatorio que nos parece crucial --al que aquí se ha aludido y respecto del cual mantenemos una diferencia importante con Senadores de Oposición--, se refiere a que la influencia de estas empresas en el mercado inmobiliario puede llegar a ser muy alta y les sea posible determinar la expansión de la ciudad y también lograr el uso de información privilegiada para especular en el mercado inmobiliario.

Por esta razón, el proyecto considera disposiciones que permitan asegurar la coordinación entre el otorgamiento y la expansión de concesiones sanitarias y el desarrollo de las ciudades a través de sus instrumentos de planificación territorial. Asimismo, entrega facultades a la Superintendencia para obligar al prestador a ampliar la concesión, de manera de no obstruir el desarrollo de las ciudades, además de normas para regular y sancionar el uso de información privilegiada relativa al mercado inmobiliario.

El proyecto original prohibía la participación de un mismo grupo empresarial en más de un servicio monopólico relevante para el desarrollo urbano en la misma área geográfica. En esta materia, tuvimos disparidad de criterios dentro del ambiente enormemente constructivo de las Comisiones Unidas. Sin embargo, el Gobierno reitera que, desde el punto de vista del desarrollo de las ciudades, el hecho de que una sola empresa controle dos servicios monopólicos relevantes en una misma área geográfica, implica un poder desmesurado. En consecuencia, insistiremos en nuestra propuesta original.

También el proyecto se refiere a la fijación de tarifas, punto en el que hemos estimado que el mecanismo actual contiene elementos que lo hacen dificultoso y que inducen a conductas que tienden a la divergencia de los estudios tarifarios. Por consiguiente, la iniciativa propone cambios en el procedimiento vigente, con el objeto de hacer converger los estudios tarifarios de la empresa y del regulador; reducir el dramatismo del proceso de fijación de tarifas; darle mayor transparencia; disminuir la incertidumbre en parámetros fundamentales como la tasa del costo de capital, y otorgar más garantías al usuario en la negociación de aportes reembolsables, entre otras materias.

Adicionalmente, el proyecto plantea el fortalecimiento de la Superintendencia. Nos parece que mejorar el marco regulatorio no tiene mayor sentido si no somos capaces de lograr una institución más eficiente y con personal más calificado. Por ello, hemos planteado una mejoría, no sólo de las atribuciones de aquélla, sino también de la necesidad de fortalecer la capacidad de su personal.

Para abordar lo anterior, el proyecto original del Ejecutivo planteaba un financiamiento especial de la Superintendencia a través de los usuarios del servicio, lo cual fue rechazado por la mayoría de los miembros de las Comisiones. El Ejecutivo propuso una fórmula de financiamiento similar a la existente en la Superintendencia de Bancos. Por desgracia, tal propuesta no ha sido aceptada. Por lo tanto, queremos reiterar que, desde el punto de vista del desarrollo del sector, nos parece muy importante

tener una Superintendencia eficaz, con personal altamente calificado y con cierta independencia en su financiamiento. Desde este punto de vista, la experiencia del Gobierno indica que con superintendencias demasiado débiles se produce una alta rotación de personal, lo cual termina siendo un inconveniente para el propio sector privado, pues éste no encuentra una contraparte estatal suficientemente fuerte para discutir ideas y proyectos.

Respecto a la Superintendencia, el Gobierno propone normas para regular los conflictos de interés en el desempeño de sus cargos más relevantes; reforzar las facultades fiscalizadoras de la entidad; dar mayor transparencia al proceso de fijación de tarifas, y aumentar las sanciones por incumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se plantea una mejor protección del interés de los usuarios, tema que no sólo debería ser considerado en este proyecto, sino en muchos otros y, en general, en toda la Administración del Estado. En esta materia, se introducen conceptos de transparencia y difusión de información, así como exigencias en la calidad del servicio y en la atención al usuario, los cuales apuntan a mejorar la posición del consumidor frente a las empresas y al fiscalizador.

En uno de los artículos transitorios, se plantea una gama de oportunidades para la participación de los trabajadores, garantizándoles el derecho de comprar hasta 10 por ciento del total de las acciones de cada sociedad. En tal sentido, se señala que los trabajadores de las empresas concesionarias de servicios sanitarios, filiales de la CORFO, podrán adquirir acciones en la sociedad en la cual laboran, mediante la indemnización por años de servicios a la que tengan derecho. Adicionalmente, la CORFO otorgará un crédito a dichos trabajadores hasta por un monto equivalente a esa indemnización para la adquisición de acciones de la empresa en la cual se desempeñan, las que se constituirán en garantía prendaria del acreedor. Finalmente, para los efectos de la aplicación de este artículo, las acciones tendrán un precio según el valor económico de la empresa y el total adquirido mediante estos mecanismos, no pudiendo superar el 10 por ciento de las acciones de cada sociedad.

Destaco el trabajo diligente y acucioso hecho por las Comisiones Unidas de Economía y Obras Públicas, y agradezco la participación y la devoción al trabajo de los señores Senadores de Gobierno y Oposición. A mi juicio, existió un debate muy respetable y encomiable. No obstante lo anterior, no cabe duda de que persisten las discrepancias, lo que no va a impedir que el Gobierno insista en la idea de que este proyecto debe ser aprobado con la mantención de un porcentaje minoritario de la propiedad de las empresas por parte del Estado, porque creemos que así se asegura un mínimo de prudencia y de cautela en este proceso de cambio que hemos iniciado.

Hay sólo un país en el mundo (Inglaterra) donde existe un sector sanitario en el que la propiedad de las empresas es totalmente privada. En todos los demás --los que conozco, por lo menos--, existen sistemas mixtos de

propiedad o de concesión en los que el Estado conserva una propiedad mayoritaria o minoritaria de sus activos.

Entre las discrepancias que persisten, también está el deseo del Ejecutivo de mantener las restricciones a la integración horizontal de los servicios públicos monopólicos en una misma área geográfica. En ese sentido, reiteraremos nuestras ideas.

Para el Gobierno es fundamental procurar conseguir la convicción de los señores Parlamentarios para el logro de una más adecuada fiscalización, dotando al fiscalizador de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de su función.

Honorable señores Senadores, el Gobierno está seguro de que esta Sala aprobará la idea de legislar y, con ello, dar un gran paso en la modernización del sector de infraestructura del país y, en particular, del sector de las empresas sanitarias.

Finalmente, reitero mis agradecimientos a los señores Senadores de Gobierno y Oposición, con los cuales el Ejecutivo tuvo el privilegio de trabajar en las Comisiones mencionadas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, desde hace ya bastante tiempo, el país ha venido sosteniendo la idea de legislar acerca del tema que hoy día reúne y congrega al Senado.

Se ha constatado que el sector sanitario requiere de una modernización rápida y de una inversión de corto plazo muy cuantiosa, derivada del enorme déficit que en esta materia existe en el sector, estimado en 2 mil 100 millones de dólares. En una proyección al año 2010, éste se elevaría en 50 por ciento, lo que evidencia la magnitud de la inversión y también, del problema.

Se reconoce, además, la necesidad de efectuar importantes adaptaciones en la gestión actual de las empresas sanitarias, ya sea por la detección de deficiencias administrativas o por la evidente imposibilidad de hacer frente a los desafíos de infraestructura, gestión y desarrollo de estas empresas en lo futuro.

De lo anterior existe, sin duda, un amplio consenso, donde la solución pasa, necesariamente, por la participación del sector privado como propietario de las concesiones de servicio público.

Éste es un tema que no nace hoy, sino que lo hemos venido planteando insistentemente en el último tiempo. Y con motivo de la gestión llevada a cabo por la empresa sanitaria de la Quinta Región, hace cerca de dos años, le representé al propio Presidente de la República la necesidad de incorporar inversiones privadas significativas en la propiedad de la empresa.

Además, hemos realizado jornadas de estudio denominadas "Aconcagua 2000", en las cuales han quedado en evidencia la escasa acción en el tratamiento de las aguas servidas del río Aconcagua, los problemas de abastecimiento del recurso en muchas ciudades de la Región y, por ende, la cuestión de la factibilidad de contar con este vital elemento para poder construir nuevas viviendas.

Entonces, ¿qué nos detiene? ¿El hecho de tratarse de un monopolio natural? Claramente, no. Es erróneo afirmar que por tener a cargo la provisión de los servicios sanitarios, y por tratarse de uno indispensable para la población, el que mejor puede administrarlo sea, obligadamente, el Estado. Nada asegura que de esta manera se evitarán posibles abusos en el precio por cobrar al usuario, como ha sido el caso, por ejemplo, de la empresa regional, la que en gran parte de la zona aumentó las tarifas en más de un 20 por ciento; sin embargo, no se aprecia una mejora en la calidad del servicio.

En definitiva, desde hace tiempo se esperaba terminar con esta verdadera "desconfianza paralizadora". Creemos no equivocarnos al pensar que este inmovilismo proviene, fundamentalmente, de desconfiar de la actuación del sector privado en escenarios de competencia subrogada, como ocurre en aquellas áreas de servicio público donde opera un sistema tarifario.

Mirado en su conjunto, el proyecto parece revelar un bajo nivel de confianza en el accionar de la empresa privada y en la propia capacidad supervisora del Estado, visión que no es concordante con la experiencia internacional de economías exitosas y, en especial, con la reciente realidad chilena.

Nos parece que las limitantes a la iniciativa empresarial contenidas en la ley en proyecto, no incentivan a los potenciales inversionistas, particularmente del exterior, que son muy sensibles a eventuales intervenciones estatales en el manejo de sus negocios. Ello equivale a una especie de aumento del riesgo-país, que finalmente se traduce en una exigencia de mayor rentabilidad a las inversiones en empresas sanitarias, respecto de la que se pide en cualquier otro negocio que se realice en Chile.

Algunos aspectos del texto que hoy discutimos son un buen ejemplo de la desconfianza existente sobre el tema, la cual se extiende, incluso, a los propios mecanismos regulatorios usados en la actualidad en las empresas de propiedad pública. Ciertas proposiciones, como el límite de la participación privada en la propiedad de las empresas y en la concentración de la misma, su integración horizontal, el uso de información ventajosa o la estructura del derecho de aguas reflejan una aproximación negativa sobre el particular, lo cual se traduce en normas que, de concretarse, sin duda pondrían en peligro de asfixiar las entidades privadas a las cuales se apela como remedio.

La limitación en cuanto al número de empresas que podrá tener un grupo constituye un fuerte freno para los inversionistas externos, a quienes les resultará muy poco atractivo mantener personal de primer nivel --sobre todo técnico, que es relativamente escaso-- para atender un negocio pequeño.

La lógica aspiración de un operador significativo, importante, es llegar a manejar un gran segmento del mercado sanitario de Chile, y puede resultarle antieconómico enfrentar las limitaciones de tamaño implícitas en la iniciativa.

Algunos aspectos del proyecto nos permiten prever el millonario déficit en inversión que presenta el sector sanitario, por ejemplo, en cuanto a la falta de recursos tanto en materia de agua potable y de aguas lluvias, como al tratamiento de aguas servidas. Esta deficiencia se debe, entre otras razones, al hecho de que las inversiones se efectúan según una pauta, cuando son de carácter público, las cuales en determinados casos han omitido factores económicos relevantes; es decir, no se estaría dando un uso eficiente a los recursos.

Más de la mitad del déficit mencionado se origina en la necesidad de ampliar la cobertura del sistema de tratamiento de aguas servidas, el que actualmente sólo alcanza a 8 por ciento en zonas urbanas. No obstante, una segmentación de este sector consistente en separar las concesiones de distribución de agua potable, de recolección de aguas servidas y de disposición y tratamiento de las mismas es ineficiente desde el punto de vista económico, puesto que se pierden las economías de escala en ámbitos propios de la empresa que se responsabilice por la gestión de tales actividades.

Las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas --en las cuales participamos--, aprobaron la iniciativa luego de estudiarla durante más de siete meses y de escuchar a Ministros, jefes de servicio, institutos de estudios, empresas relacionadas con el sector y a los propios trabajadores. Espero que el pronunciamiento de la Sala del Senado coincida con lo que espera el país y apruebe la idea de legislar contenida en el proyecto, el que, por sus alcances, no vacilo en calificar como de la mayor trascendencia.

Confío, también, en que las palabras del señor Ministro Secretario General de la Presidencia sean recogidas en su integridad por quienes serán responsables de las políticas de privatización, y no nos encontremos con informaciones de prensa, como la emanada de la Agencia Reuter, según la cual un destacado gerente de la Corporación de Fomento de la Producción --el señor Edmundo Dupré-- ha señalado que la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias (EMOS) no será privatizada hasta el año 2000. Considero importante mencionar este hecho, porque indudablemente el país aguarda que aprobemos esta normativa legal.

Estoy seguro de que las directrices esbozadas anteriormente ilustrarán el debate de este proyecto, que no podía ser más adecuado y oportuno para la comunidad nacional. Los recursos hídricos son de enorme relevancia --especialmente en la Quinta Región-- y tienen extraordinaria incidencia en el contexto de los temas que he abordado.

Por eso, anticipo mi aprobación a la idea de legislar sobre la materia.

He dicho.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Advierto al público presente en las tribunas que, en conformidad al Reglamento, de continuar las manifestaciones, me veré en la necesidad de desalojarlas.

Ruego a los asistentes comportarse en forma adecuada, a fin de cumplir el acuerdo adoptado para los efectos de permitir su presencia durante el debate.

Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, debo señalar que la iniciativa en análisis ha sido objeto de una distorsión respecto de tres materias, lo cual, a mi juicio, compromete su aprobación. Ellas se relacionan con algunos puntos a los cuales ya se refirió el señor Ministro Secretario General de la Presidencia --cuya opinión comparto--, y haré algunas reflexiones acerca de los mismos.

Primera observación. Se permite a una empresa monopólica de agua --indiscutiblemente, se trata de un servicio de ese carácter--, tener también el control exclusivo de la electricidad en una misma zona. El proyecto original del Ejecutivo no contemplaba esta posibilidad y los Senadores de la Concertación hemos procedido a rechazarla.

Pensamos que la desconcentración económica, la necesidad de competir y el imperativo de proteger a los usuarios debe llevarnos a impedir que dos sectores monopólicos de servicio público se hallen en manos de una misma empresa, punto que considero fundamental. Y en el examen en particular formularemos la indicación pertinente para insistir en nuestro planteamiento, lo que haremos, igualmente, en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, sería bueno que pudiéramos convenir en ese aspecto, a fin de que la aprobación de la iniciativa no esté sujeta a mayores dificultades.

A nuestro modo de ver, si bien la autorización de que una misma empresa maneje ambos servicios podría justificarse desde el punto de vista de las economías de escala y de la rebaja de costos, ella no resulta apropiada desde el ángulo de la competencia, del acceso de nuevas empresas, ni de la desregulación. Si una empresa de distribución eléctrica radicada en Santiago pretende incorporarse al negocio sanitario, puede hacerlo en otra región; pero no es conveniente concentrar esas actividades.

Segunda observación. En el texto primitivo del Gobierno se establecía que debería quedar en manos del Estado un mínimo de 35 por ciento de cada sociedad, con derecho a veto sobre materias específicas. Dicha condición ha sido modificada, autorizándose una venta superior a ese porcentaje.

Esta disposición también es inconveniente. Porque no estamos hablando de una fábrica de camisas, ni de una actividad competitiva. Se trata de un servicio monopólico y, por lo tanto, debemos resguardar y proteger al

usuario mediante un doble procedimiento: una regulación global a través de la Superintendencia, dentro de un marco y con presencia del Estado en cada una de las empresas.

La situación en que nos encontramos es tal que el ciento por ciento del sector de servicios sanitarios está en manos de aquél. Si vamos a dar un paso para su apertura --soy partidario de avanzar en esa dirección--, debe ser sobre la base de proteger simultáneamente a los usuarios mediante sistemas de regulación, por tratarse de una actividad monopólica de un servicio público. Ello debe complementarse con medidas desde el interior de la empresa, manteniendo el 35 por ciento en poder del Estado.

Tercera observación. En el proyecto del Ejecutivo se establece un financiamiento para la Superintendencia --rechazado por parte de los Senadores de Oposición en las Comisiones unidas, y que nosotros repondremos-- de 2 por ciento de la facturación total de cada prestadora. ¿Por qué somos partidarios de él? Porque otorga a dicho organismo fiscalizador recursos y autonomía para ejercer su función reguladora. El que hoy existe es en extremo frágil, con oficinas exclusivamente en Santiago. De haber un número importante de empresas a lo largo del país --la ley en proyecto permite subdividir las existentes, criterio que comparto-- se necesitará un mecanismo de regulación con capacidad para supervisar a todas las regiones. Y si bien es cierto que el costo de ella aumenta, también lo es que se garantiza la cobertura del servicio en todo el territorio, especialmente para las familias más modestas; permite contar con un sistema tarifario realmente eficiente, donde regulado y regulador posean capacidad equivalente, y asegura la calidad del agua. Es la única forma de evitar el debilitamiento de la Superintendencia y de los mecanismos reguladores por las bajas remuneraciones de los funcionarios que trabajan en ella, como se observa actualmente en numerosos casos en que el sector privado los contrata con sueldos cuatro veces superiores, con lo cual se rebaja en exceso la capacidad técnica controladora del Estado. Este debe pagar buenas rentas, porque se requiere gente bien preparada para supervisar al sector privado en estas materias.

En síntesis, considero indispensable avanzar en los tres aspectos indicados precedentemente, y reitero la necesidad de reponer el financiamiento de 2 por ciento de la facturación total de las empresas para el ente fiscalizador.

Algunos señores Senadores manifestaron en el debate habido en las Comisiones que dicho porcentaje equivaldría a un impuesto y que el financiamiento de la Superintendencia debiera ser con cargo a los fondos generales del país. Recientemente, al discutirse el Presupuesto en esta Corporación, se produjeron rebajas indiscriminadas, a mi juicio, de manera poco responsable en algunos casos.

Me pregunto si, de repetirse lo ocurrido, podría dicha Superintendencia estar sujeta a los vaivenes del debate presupuestario. Considero conveniente dar

estabilidad a ese organismo y asegurar su financiamiento. Así ocurre con la Superintendencia de Bancos, que lo recibe de los regulados.

Reitero: se debe dar estabilidad al órgano fiscalizador dotándolo de recursos suficientes; pero debe comprenderse que no se trata de un impuesto, sino de un costo adicional del servicio, a fin de que exista una instancia capaz de proteger al usuario, para que puede reclamar ante ella y formular sus objeciones, además de supervisar cómo se llevan a cabo las obras, de qué manera se fijan las tarifas, etcétera.

Por las razones señaladas, nos parece indispensable tener en cuenta que estamos frente a un sector monopólico y que la transición desde la gestión ciento por ciento estatal hacia una con presencia privada, en un área tan delicada como ésta, debe hacerse de forma tal de equilibrar la transferencia de parte de la propiedad de las empresas con la capacidad de control propia de las economías modernas. Éstas avanzan hacia un sistema de gestión descentralizada, con regulación de los monopolios. En este caso, debemos perfeccionar ese rol, y hacerlo bien.

En consecuencia, estimamos que debe mantenerse el 35 por ciento de las empresas en manos del Estado, como un mecanismo de supervisión y regulación interno, y fortalecer a la Superintendencia a través del financiamiento de 2 por ciento de la facturación total de aquéllas, prohibiendo la superposición de la propiedad en una misma zona de servicios públicos fundamentales, como son el agua y la luz, aspectos excluidos del proyecto que debemos reponer.

Con ese espíritu, y en el entendido de que presentaremos las indicaciones necesarias, creemos conveniente dar este paso y avanzar en esa dirección. No podemos olvidar que de aquí al año 2000 se requerirán inversiones del orden de 1.500 millones de dólares en agua potable y alcantarillado, más otros 500 millones de la misma moneda para el manejo de aguas servidas.

Entonces, no podemos seguir con un sistema como el actual, completamente público y sin recursos --efectivamente, no los hay-- para tal volumen de inversión. Debemos darnos cuenta de que las ciudades modernas están sufriendo crisis en el manejo de aguas servidas, y abrir la posibilidad de hacer inversiones adicionales, que ayuden a obtener una buena rentabilidad.

También, es necesario favorecer a los sectores que hasta ahora no disponen de servicios sanitarios y posibilitar a las empresas, con el sistema de tarifas propuesto, una rentabilidad que haga atractivo el negocio, además de mejorar la capacidad de regulación, todo lo cual constituye un paso positivo.

Debe advertirse que con la normativa vigente se puede privatizar el total de EMOS y ESVAL --lo cual no se ha hecho--, y podría incluso enajenarse hasta el 49 por ciento de las empresas restantes.

La iniciativa en debate permite traspasar hasta un 65 por ciento, pero asegurando importantes mecanismos de regulación y desconcentración. Y

cuando conforme al criterio del Gobierno se justifique la expansión, deben resguardarse los intereses de los sectores más desposeídos.

Por último, tocante a las tarifas, estimamos fundamental dar garantías a los trabajadores --así lo expresó el señor Ministro Secretario General de Gobierno-- de que sus derechos quedarán protegidos y no serán afectados por un cambio de esta naturaleza. Debemos ser muy cuidadosos. En este sentido, en virtud del proyecto, con los agregados que señalé, se logra en buena medida que bajo ninguna circunstancia las empresas obtengan mayor rentabilidad cobrando a los usuarios precios más altos que los involucrados estrictamente en los costos del servicio y en la forma dispuesta en el sistema de fijación de tarifas.

Teniendo en cuenta lo precedentemente referido, la iniciativa se justifica sólo si estamos en condiciones de arribar a un acuerdo según el cual se refuerce la capacidad de regulación con el financiamiento del organismo fiscalizador; se mantenga el 35 por ciento en manos del Estado, y no se permita la concentración de una misma empresa en cierta zona, autorizando al Gobierno --confiamos en él, naturalmente-- para proceder en los casos en que sea indispensable hacerlo. Se trata de otorgar una autorización y no una obligación; incluso, en la actualidad se permite a algunas empresas enajenar el ciento por ciento, que es más de lo previsto en el proyecto.

Por de pronto, ahora sólo corresponde pronunciarse sobre la idea general, la que aprobaremos. Luego, en la discusión particular presentaremos las indicaciones que consideremos pertinentes para corregir el texto en análisis, en la idea --insisto-- de lograr un equilibrio entre la función social, resguardando los intereses de los usuarios, y la necesidad de modernizar la actividad y allegar nuevas inversiones destinadas a servir a la mayoría de la población.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para que me reemplace en la testera el Honorable señor Díaz.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Están inscritos para intervenir los Senadores señores Errázuriz, Gazmuri, Piñera, Feliú, Cantuarias, Horvath y Hormazábal.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, seré muy breve, pues en mi calidad de titular de la Comisión de Obras Públicas ya realicé una exposición de carácter general sobre la materia y no creo que valga la pena abundar demasiado en un tema tan técnico. Sin embargo, quiero referirme a los tres puntos aquí mencionados, a los cuales ya hice referencia en otras ocasiones. Son los tres asuntos que han suscitado discrepancias o discusión.

Primero, respecto del 35 por ciento que se conservaría en manos del Estado y que el proyecto presenta como idea central, no hay para el Estado beneficio especial alguno en mantener ese porcentaje de la propiedad, como no sea formar parte minoritaria de un directorio que será el que administre la empresa. La iniciativa establece que el Estado no está obligado a vender ese 35 por ciento; tiene la facultad de hacerlo. Ello significa que la venta podrá hacerse o no, dependiendo de las circunstancias, las cuales a la vez se regulan para que no se invente cualquiera. Personalmente, era partidario de que el 35 por ciento pasara a propiedad de los municipios respectivos, que son los que, al fin de cuentas, representan a las personas. Como consecuencia de ello, se preocuparían de que las tarifas fuesen justas, ni demasiado altas, ni tan bajas que causaran la quiebra de las empresas. Así, los representantes elegidos por el pueblo, concejales y alcaldes, tendrían participación directa en los directorios de sus empresas, eventualmente privatizadas en el futuro por la adjudicación del mencionado porcentaje.

El Gobierno no estuvo de acuerdo con tal planteamiento. La mayoría de la Comisión no lo compartió y estableció que el Estado conservaría esa parte de propiedad, con la facultad de venderla si se cumplían determinadas condiciones.

Ese es el primer punto respecto del cual quiero hacer perfecta claridad.

El segundo se refiere al costo que incide en el mayor valor de las tarifas y a la función del ente regulador, es decir, la Superintendencia. Todas las superintendencias en Chile son costeadas con cargo al erario; o sea, se financian con los fondos generales de la Nación provenientes de los impuestos que pagan todos los chilenos y, supuestamente, en forma mayoritaria los que tienen más recursos o mayores ingresos. Por lo tanto, ese aporte impositivo es pagado mayoritariamente por las personas más ricas y no por los consumidores de agua. El hecho de establecer que los regulados, los controlados, deban solventar los costos del ente que los regula o los fiscaliza --la Superintendencia (el único caso es la de Bancos e Instituciones Financieras) --, los Senadores lo estimamos peligroso. No es bueno que el controlado le esté haciendo el sueldo al que le controla; no es bueno que el fiscalizado le haga el sueldo al fiscalizador. Desde luego esto, fijado en el 2 por ciento de las propias tarifas, sería un incentivo para sus eventuales alzas, puesto que, a mayor monto recaudado por dicho concepto, más ganaría la Superintendencia. Por tales razones, estimamos mejor que el costo de fiscalización se pague con cargo a fondos generales de la Nación y no con ese 2 por ciento que, tarde o temprano, sería obviamente trasladado --para ello no hay que ser demasiado perspicaz-- al costo del agua. Nos pareció mejor, por consiguiente, rechazar la indicación del Ejecutivo a fin de que la fiscalización se afrontara con fondos fiscales, como por lo demás ocurre con las Superintendencias de Seguros, de ISAPRES, de Sociedades Anónimas, etcétera.

El tercer punto de discrepancia es el de la superposición de áreas. Debemos centrar nuestra atención en las materias que provocan discusión, ya que en una democracia es conveniente que se discutan las diferencias de opinión, porque nadie es dueño de la verdad. Escuchando a los demás uno puede formarse criterios más amplios y obtener mejores leyes, lo que es nuestro deber. La cuestión es si una empresa sanitaria situada en determinada zona puede o no pasar a ser propiedad de una empresa eléctrica o de gas que sirva el mismo territorio. Todos sabemos que estas empresas --las de agua, las de gas y también las eléctricas-- son monopólicas dentro de su área. El criterio del Ejecutivo fue contrario a la superposición, porque las empresas que lo hicieran podrían extender su área de concesión hacia otra en que le interesara valorizar los terrenos, porque en ella habría factibilidad de luz, de agua y también de gas. En esa forma la ciudad se extendería hacia un determinado lugar que podría no guardar relación alguna con el plan regulador. Personalmente, he compartido ese punto de vista y presentado una indicación para que no se superpongan las áreas, pues, además de las razones expuestas por el Ejecutivo, hay otra muy de fondo: el ente regulador es el que debe fijar las tarifas y no es fácil hacerlo cuando los entes regulados son poderosos. ¡Y por Dios que lo son quienes suben la luz, el agua y el gas! Y me pareció inconveniente, ya que lo primero por lo que debemos luchar quienes creemos en la economía social de mercado es evitar una concentración del poder que mañana implique impedir la libre competencia. Y, en razón de que en estas áreas, por definición, no hay libre competencia, debemos evitar que el eventual "concentrador" pueda alguna vez influir en la determinación de las tarifas. Y si puede hacerlo a través de los ADR, de los precios de bolsa, y no sólo en las acciones eléctricas, sino también en las de agua y más tarde en las de gas, ¡sí que tendrá poder! ¿Qué puede molestar a quien tiene, además de esas empresas --las eléctricas, las sanitarias o las de gas-- y desea estar en zonas diferentes, el establecimiento de una prohibición para que no se produzca esta --por ahora-- peligrosa o, para ser más exacto, desconocida concentración de poder que podría llegar a intervenir en las tarifas?

Como Senador me ha parecido --por eso presenté la indicación-- que no es bueno por ahora que se sobrepongan estas áreas.

Votamos en conjunto con los señores Parlamentarios de la Concertación; pero empatamos, no una, sino dos veces. Y, como se produjo un doble empate, quedó rechazada la indicación que había presentado. Por ello corresponde renovarla en el trámite legislativo actual y, luego, votarla en la Sala.

Esos son los tres puntos importantes en discusión. Todos son técnicos; no políticos. Nada tienen que ver con que el precio del agua vaya a subir o a bajar, porque todo lo que estamos haciendo persigue que las empresas sean más eficientes; que sean los particulares los que inviertan; y que ojalá bajen las tarifas, las que de todas maneras no serán fijadas por los particulares que se hayan adjudicado una empresa. Se determinan por la

ley que expresamente las regulará. Es decir, siguen siendo fijadas en forma objetiva por el Estado.

Para concluir, haré presente algo que me parece relevante.

Resulta que, durante el Gobierno militar, SENDOS, cuyo campo de acción era todo el país, se dividió en trece empresas sanitarias. ¿Por qué en trece --pregunto-- y no en tres, o en veintitrés, o en sesenta y tres? Porque aquel número correspondía a la cantidad de Regiones. Pero el ámbito administrativo nada tiene que ver con el ámbito económico dentro del cual se desenvuelven las empresas. Por consiguiente, la primera observación que formulé como Senador y Presidente de la Comisión de Obras Públicas al tratar la materia fue que no veía por qué estas empresas debían regularse por Regiones, ya que nada tenía que ver el enfoque administrativo con el económico. ¿Qué tiene que ver el agua de Rancagua con la de San Fernando? ¿O la de Arica con la de Iquique? ¿O la de Osorno con la de Puerto Montt? ¡Si están en cuencas distintas, muy lejanas, con ríos y fuentes de abastecimiento diferentes! Entonces, hemos planteado que esto no debe ser así. Cuando el Estado, la CORFO, como dueña de las empresas, las privatice, deberá actuar relacionándolas con el ámbito económico dentro del cual cada una funciona. Eso fue lo que se convino. Por consiguiente, en el futuro el análisis se hará por cuencas, por sistemas, por comunas; es decir, en la forma que sea más eficiente.

Surgió una dificultad consistente en que, si había que dividir una empresa, se crearía un RUT nuevo y nacerían nuevas empresas estatales, vulnerándose la Ley del Estado Empresario, ya que se generarían nuevas entidades por la vía de la división. Hubo unanimidad entre los señores Senadores de todas las bancadas en cuanto a que el Estado sí tendría la posibilidad --esto es una novedad-- de crear, por vía de la división, nuevas empresas estatales cuyo objetivo sería venderlas mejor, o hacerlas mejor, o administrarlas mejor; en definitiva, privatizarlas mejor. Eso fue --repito--lo que se convino.

Por lo tanto, quiero hacer presente a los Honorables colegas y también a quienes me escuchan que no se trata de un problema político, sino de uno técnico. Se pretende que las eficiencias del sector privado, ojalá, se trasladen en un ciento por ciento a la población, proporcionando un mejor servicio de alcantarillado y de abastecimiento de agua potable, y no se produzcan los conflictos que hoy estamos viendo, los cuales, entre escándalos y malas administraciones, han determinado que el país considere en forma unánime la urgencia de su solución. Así lo han estimado el Gobierno, el Presidente Frei, los Parlamentarios, tanto de la Concertación como de la Oposición, y quien les habla. Existe unanimidad para los efectos de lograr el objetivo que estamos persiguiendo: una buena ley.

El señor HORMAZÁBAL.-¿ Me permite una interrupción, señor Senador?.

El señor ERRÁZURIZ.- Una vez que termine mi intervención, encantado se la concederé.

El señor HORMAZÁBAL.- Me gustaría que el Senador señor Errázuriz aclarara que la unanimidad a que se refiere se produjo en las Comisiones unidas, porque otros señores Senadores, presentes ahora en la Sala, estamos en contra de tales medidas.

El señor ERRÁZURIZ.- Obviamente, señor Senador.

--(Aplausos en tribunas).

El señor LARRE.- ¡Señor Presidente, imponga orden en la Sala!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ya el señor Vicepresidente de la Corporación previno a los trabajadores que se encuentran en las tribunas en el sentido de que adquirirían el compromiso de mantener un comportamiento adecuado durante el desarrollo de este debate. Quien ahora preside siente mucho respeto por ustedes y les solicita que éste sea recíproco, para que podamos continuar en armonía la discusión general del proyecto.

El señor DÍEZ.- Suspenda la sesión, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tengo confianza en que los trabajadores que ocupan las tribunas van a respetar al Senado.

El señor ALESSANDRI.- No lo han hecho en repetidas oportunidades, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Le pido al Senador señor Errázuriz que continúe con su intervención.

El señor ERRÁZURIZ.- Gracias, señor Presidente.

Agradezco el hecho de que las personas que están escuchando tengan la oportunidad de aplaudir o manifestar su desacuerdo. No crean que es malo estar de acuerdo o en desacuerdo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Señor Senador, le ruego dirigirse a la Mesa y no a quienes están en las tribunas.

--(Aplausos en tribunas).

El señor ERRÁZURIZ.- Estimo bueno para la democracia que todo el mundo pueda expresarse. Sin embargo, dentro del Senado, y de acuerdo con el Reglamento, no se pueden efectuar manifestaciones. Por lo tanto, debemos respetar el derecho a usar de la palabra de cada uno de los señores Senadores. Se puede escuchar, y en las Comisiones podemos --tal como lo vamos a seguir haciendo-- continuar el análisis de estas materias, pues se trata de hacerlo eficientemente.

Por último, deseo señalar que se ha intentado, tanto por parte del Gobierno como de los señores Senadores que hemos participado --soy explícito-- en las Comisiones unidas de Economía y de Obras Públicas --en donde hemos llegado a consenso, pues no se trata de materias políticas, sino técnicas--,

hacer lo mejor posible para que la eventual privatización de mañana rinda plenos frutos y las tarifas, ojalá, se reduzcan; para que se logre la eficiencia...

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ERRÁZURIZ.- ...--lo que dependerá mucho de ustedes también--; y para que, en definitiva, se alcancen los objetivos que el propio Presidente de la República ha planteado en el mensaje y que son los que todos los Parlamentarios estamos intentando canalizar en buena forma.

Pero me estaba refiriendo --y con esto termino-- a que también será posible la privatización de las empresas sanitarias de acuerdo con el ámbito económico en el cual actúan, es decir, según las cuencas, las comunas, las áreas donde se localicen. Ello representa un avance muy importante no sólo para esas empresas, sino también para otras, como las de ferrocarriles u otras donde se hace necesario introducir capitales y modernidad, y respecto de las cuales nadie podrá solicitar que sean vendidas en su totalidad. Vale decir, se podrá vender la parte que requiera capital o en que sea conveniente incorporar la iniciativa privada, pero no toda. Ésta es una innovación muy importante que introdujeron las Comisiones unidas y que implica no sólo un avance en esta iniciativa, sino también en otras orientadas a procurar la modernidad en actividades aún estatales, y que es necesario ponderar adecuadamente para seguir el proceso de modernización del sector público y del Estado.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ha terminado el Orden del Día.

Quedan inscritos el Honorable señor Gazmuri y diez señores Senadores más.

El señor GAZMURI.- En un minuto no alcanzaría a intervenir, señor Presidente.

--Queda pendiente la discusión general del proyecto.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Ministro de Planificación y Cooperación, respecto de CONSTRUCCIÓN DE RUTA VARIANTE ENTRE PARQUES INDUSTRIALES Y SECTOR NORTE DE BAHÍA DE CORONEL (OCTAVA REGIÓN).

De la señora FREI (doña Carmen):

Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, tocante a INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES DE ANTOFAGASTA Y TONGLING, DE REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Del señor LAGOS:

A Su Excelencia el Presidente de la República, acerca de AYUDA EXTRAORDINARIA A PESCADORES ARTESANALES DE IQUIQUE Y ARICA DEUDORES DE CORFO (PRIMERA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Obras Públicas, en cuanto a CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍAS ENTRE CRUCE SAN JAVIER Y CRUCE PANGAL EN DOBLE VÍA RUTA 5 SUR ENTRE SAN JAVIER Y PARRAL (SÉPTIMA REGIÓN).

A la señora Intendente de la Región del Maule, sobre FALTA DE EFICIENCIA EN GASTO DE PRESUPUESTO DE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DURANTE 1995, EN SÉPTIMA REGIÓN.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- El primer turno en Incidentes corresponde al Comité Institucional.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, el Comité ha cedido su tiempo a los Honorables señores Alessandri y Larre.

El señor ALESSANDRI.- Así es, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

CARENCIA DE POLÍTICA DEFINIDA EN ENTREGA Y VENTA DE

TERRENOS FISCALES EN SEGUNDA REGIÓN. OFICIO

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en los últimos años la Segunda Región, especialmente Antofagasta, ha visto entrabado su crecimiento y desarrollo urbano por la carencia de una política definida en cuanto a la entrega y venta de terrenos fiscales, por la ausencia, al parecer, de un trabajo conjunto entre los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y el de Bienes Nacionales. También se ha denunciado que esto ha permitido ventas de terrenos, especialmente en el sector norte, con grave perjuicio para el Fisco.

Antofagasta posee, en estos momentos, una rica reserva urbana en el extremo norte de las ciudad y si no se adoptan las medidas para ir

en el camino correcto, se corre el serio riesgo de construir a base de improvisaciones...

--Manifestaciones en tribunas.

El señor LARRE.- ¡Señor Presidente, suspenda la sesión!

El señor ALESSANDRI.- ¡Aplique el Reglamento, señor Presidente!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

--Se suspendió a las 18:31.

--Se reanudó a las 18:35.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Como decía, en estos momentos Antofagasta posee una rica reserva urbana en el extremo norte de la ciudad. Y si no se adoptan las medidas para ir en el camino correcto, se corre el serio riesgo de construir a base de improvisaciones y, lo que es más probable, de ahuyentar a los posibles inversionistas en el lado norte, porque en la ciudad --hay que reconocerlo-- existe una segregación social de los que viven en los sectores sur y norte.

Este sector hay que aprovecharlo para proyectos de alta rentabilidad, más aún con el nuevo camino costero Antofagasta-Iquique, que será inaugurado este mes. Ya se sabe que existen interesados en desarrollar centros comerciales y turísticos, balnearios y proyectos inmobiliarios de primera magnitud, concretándose así el futuro de una ciudad en pleno desarrollo, gracias a la minería y a la pujanza de sus habitantes.

Por ello, es indispensable dar la mayor transparencia a la labor de los participantes en la asignación y venta de terrenos fiscales, evitándose así cualquier especulación en torno de éstos.

En el mes de octubre recién pasado, la Cámara de la Construcción de Antofagasta fue informada por la Subsecretaría de Bienes Nacionales de que las futuras operaciones de venta de terrenos fiscales se harían exclusivamente contra proyectos, lo que implica conocer desde un principio el destino final, los plazos de entrega y el impacto que causará en ese sector la edificación correspondiente. Esto, indudablemente, potenciará el desarrollo urbano.

Lamentablemente, el Ministerio de Bienes Nacionales no posee los equipos técnicos adecuados para realizar las evaluaciones del caso, como lo podría y debiera hacer el Ministerio de Vivienda, al cual sí le corresponde esa labor. Esto ha causado un atraso en el desarrollo urbano de la Segunda

Región. Basta sólo compararla con La Serena, en donde se puede apreciar un evidente y espectacular desarrollo urbanístico.

Esta falta de gente especializada en evaluaciones, según opina la Cámara de la Construcción, ha permitido grandes diferencias de precios en los terrenos que se han vendido.

Es de conocimiento público que algunos terrenos fiscales en los Jardines del Sur --el sector más apreciado de la ciudad-- se están vendiendo a 0,17 UF el metro cuadrado, siendo su valor comercial de 3,4 UF, porque cuenta con alcantarillado, agua y electrificación. En esta misma zona el Fisco vendió, en 1991, terrenos similares a 0,66 UF el metro cuadrado.

Cabe preguntarse ¿por qué el valor por metro cuadrado de terrenos sin urbanizar en esa misma área de los Jardines del Sur fue el año 1991 de 0,66 UF, y ahora, en 1995, el metro cuadrado de terreno urbanizado se vende a 0,17 UF?

Otro ejemplo que podemos citar se refiere a que Bienes Nacionales permutó en 1995 un terreno en la población Oriente, en el sector norte alto, a cambio de que la empresa favorecida le entregara un edificio de departamentos para funcionarios de la Fuerza Aérea. La construcción del metro cuadrado de obra gruesa habitable fue valorizada, para los efectos de la negociación, en 35 UF, cantidad mucho más elevada que la de las construcciones en el centro de la ciudad y en los Jardines del Sur, cuando en realidad el valor comercial es de sólo 17 UF el metro cuadrado de obra gruesa habitable.

Por otra parte, el terreno entregado en cambio tiene un valor comercial, semejante al del borde costero norte, de 8 mil pesos el metro cuadrado, y la empresa lo obtuvo por sólo mil pesos.

En resumen, la constructora pagó estos terrenos a Bienes Nacionales con construcción dentro de un plan piloto de un mal llamado megaproyecto, creado en Antofagasta por el Ministerio de Bienes Nacionales con el fin de resolver el problema habitacional de servidores públicos --asunto que sólo incumbe al Ministerio de Vivienda--, logrando una suculenta ganancia.

Otra pregunta que se formula el empresariado de la construcción es por qué Bienes Nacionales no llamó a licitar estos terrenos fiscales, canjeables por viviendas, como lo indican los reglamentos.

¿Habrá un trato especial para determinadas personas en la entrega de estos terrenos fiscales?

¿Por qué hasta la fecha no se ha dado respuesta a más de 150 expedientes de venta directa de terrenos, a pesar de haberse enviado un oficio, en nombre del suscrito, a la señora Ministra para agilizar este trámite?

¿Por qué en 1992 el metro cuadrado de terreno en el sector norte interior fue tasado en 3 mil 500 pesos por el Ministerio de Bienes Nacionales, siendo su

valor comercial de 6 mil pesos? ¿Y por qué estos mismos terrenos fueron transferidos en 1995 en menos de mil pesos el metro cuadrado?

En la parte sur de Antofagasta, en los altos de la Universidad de Antofagasta, Jardines del Sur, se están permutando 158 mil 708 metros cuadrados por 14 viviendas ubicadas en el sector alto de la COVIEFI, construidas en un predio también adquirido por la empresa respectiva al Fisco, durante la administración pasada de Bienes Nacionales.

El valor de la transacción acordada con el Fisco es de 28 mil UF, es decir, a razón de 0,17 UF el metro cuadrado. Según denuncia la Cámara Chilena de la Construcción, esos terrenos colindan con los comprados por la empresa minera Zaldívar, por los que pagó hace un par de años un valor de 3 UF por metro cuadrado.

Por tanto, el Fisco estaría perdiendo por esta transacción la increíble cantidad de 449 mil 143 UF, es decir, 13 millones 923 mil 450 dólares, a lo que hay que sumar los 3 millones de dólares que perdió en la permuta efectuada en la parte norte de Antofagasta, recién mencionada, agregándose a ello el daño causado por el Fisco a las personas de ese sector por la venta que está efectuando de predios destinados a áreas verdes y espacios recreacionales.

Corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales explicar con qué informes técnicos se justificaron los precios tan bajos de ciertos terrenos, indicando, especialmente, los criterios para ponderar las pendientes, quebradas, factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, etcétera, de terrenos dentro y fuera del radio urbano.

Por lo dicho anteriormente, apoyo la posición de quienes creen que los terrenos fiscales debieran ser entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, luego de una evaluación del de Bienes Nacionales.

Por eso, señor Presidente, Honorables señores Senadores, junto con preservar el futuro inmobiliario evitando transacciones especulativas que puedan generar focos de retraso en un sector tan pujante y dinámico como es el norte de Antofagasta --el cual muchos quisieran que se transformara en una nueva comuna, en la capital de la minería chilena--, se deben evitar situaciones que lindan con actos de discutible legalidad y corrección y que dan origen a toda clase de comentarios desfavorables, que afectan la imagen del Gobierno y a los funcionarios que intervinieron en esas transacciones.

Por lo tanto, solicito que se envíe oficio, en mi nombre, a los señores Ministros de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo para que respondan a estas inquietudes de un sector tan importante como es el de la construcción de la Segunda Región.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS DE SEQUÍA

EN EL SUR DEL PAÍS. OFICIOS

El señor LARRE.- Señor Presidente, la semana pasada, al anunciar las medidas propuestas por la Comisión Técnica Agrícola en la Agenda para el Desarrollo de la Agricultura y la Ruralidad, informé a esta Sala de la gravísima sequía que afecta a las regiones del sur del país, y cuyas consecuencias están resultando catastróficas para las actividades rurales, especialmente en el sector agropecuario.

En efecto, aún sin evaluar en términos cuantitativos las pérdidas de la producción de carne y leche, que sin lugar a dudas ya resultan relevantes, deberemos referirnos en términos cualitativos a sus consecuencias en la producción de forraje, de granos y cultivos industriales.

Las praderas naturales, mejoradas y artificiales son el sector más afectado, lo que, además de redundar en una menor producción de leche y carne, se traducirá en una notable menor disponibilidad de ensilaje, heno y forraje para pastoreo.

No debemos olvidar que estas praderas ya se encontraban en malas condiciones a comienzos de la primavera, por efecto del largo período de lluvias, nevazones y bajas temperaturas que afectaron al austro chileno durante el invierno recién pasado, que condicionaron el fenómeno climático -- hasta ahora desconocido en el país-- que denominamos "terremoto blanco". En esas débiles condiciones se encontraba el más importante recurso ganadero cuando aparece este nuevo azote a las actividades rurales.

Conforme a informaciones recogidas y según la ubicación geográfica de los predios en precordillera de los Andes, Valle Central, o precordillera de la Costa, la producción de ensilaje realizada en noviembre fue inferior entre 30 y 50 por ciento a la normal, y los productores que habitualmente obtenían un segundo corte para ensilaje o henificación, no pudieron efectuarlo por falta de rebrote.

La producción de heno ha disminuido este año en cifras superiores a 50 por ciento. La disponibilidad de forraje para pastoreo de animales es mínima, especialmente en los sectores y praderas naturales y mejoradas, que constituyen el mayor porcentaje de las superficies empastadas.

Debe señalarse que, de acuerdo con el estado actual de las praderas, un porcentaje considerable se encuentra irreversiblemente perdido, y deberán ser renovadas.

La menor disponibilidad actual de forrajes y reservas resultará crucial para el próximo invierno, por cuanto esta situación se agravará aún más debido a que en los sectores de menores recursos los agricultores ya debieron

empezar a abrir sus ensilajes y usar sus reservas forrajeras para alimentar el ganado, cuando normalmente recurrían a este expediente recién a fines de otoño.

Por falta de lluvias otros cultivos forrajeros, como el maíz y la alfalfa, que constituyen fundamentalmente un recurso destinado a almacenarse para el invierno, acusan estrés hídrico, que se traducirá en una menor producción.

Debido a ello, además de que la producción de carne ha disminuido entre 25 y 50 por ciento, el precio del ganado en ferias ha descendido actualmente en no menos de 25 por ciento.

Los cereales y chacras, especialmente aquéllos sembrados en primavera y en forma tardía, sufrirán graves efectos, faltando un llenado adecuado del grano, lo que ocasionará probablemente grano chupado y menor rendimiento.

Quiero destacar que gran parte de la siembra de trigo se efectuó más tarde que lo normal, porque solamente en esa época se presentó la mejoría en el precio internacional de dicho cereal.

La remolacha y las papas son, sin lugar a dudas, cultivos gravemente dañados. Basta citar que, de las tres mil seiscientas hectáreas de remolacha sembradas en la Décima Región, dos mil ochocientas son sin riego; es decir, un 80 por ciento.

Quiero hacer presente que en numerosos lugares, sobre todo en predios de costa, ya existen problemas de agua para el consumo humano y de los animales.

En estas condiciones, y con el fin de programar oportunamente medidas paliativas --aunque, en su mayoría, las proposiciones significarán endeudamiento a los productores--, es necesario establecer fuentes de financiamiento para recuperar los medios productivos perdidos.

Por las razones expuestas, solicito oficiar, en mi nombre, a los señores Ministros de Agricultura, de Hacienda y del Interior, a fin de que se programen las siguientes medidas:

- 1.- Línea de crédito especial para absorber la falta de forraje y permitir la compra de alimentos, concentrados, sales minerales y fortificantes para el ganado. Estos créditos deberán contar, al menos, con un plazo superior a un año.
- 2.- Línea de crédito para la fertilización de las praderas que pueden ser recuperadas. Estos créditos deberán tener un plazo de gracia de un año y un vencimiento a dos años, como mínimo.
- 3.- Línea de crédito para la siembra de cultivos suplementarios y que financie las labores de preparación y de siembra e insumos. Esta línea deberá, a lo menos, tener un año de plazo para su vencimiento.

4.- Línea de crédito para el establecimiento de nuevas praderas, en reemplazo de las que se perdieron por la sequía, que deberá considerar el financiamiento de las labores de preparación de suelos y siembras e insumos. Esta línea deberá ser al menos a cuatro años de plazo y con un año de gracia.

5.- Línea de crédito de largo plazo para financiar inversiones en captación de aguas, obras de riego y adquisición e instalación de equipos de riego.

Igualmente, propongo que en dicho oficio se solicite lo siguiente a los mismos señores Ministros:

1.- Aumentar la disponibilidad de recursos y que se incluyan las Regiones afectadas en los subsidios que otorga el Estado a los pequeños productores para el establecimiento de praderas.

2.- Asimismo, en lo atinente al subsidio de fertilizantes.

3.- Difundir, ampliar y facilitar el subsidio estatal a los proyectos menores de captación de aguas y obras de riego.

Finalmente, solicitamos reiterar nuestra petición sobre la conveniencia de incorporar en la Agenda Agrícola, a la brevedad, las propuestas planteadas, como paliativo a la difícil situación que, por una u otra razón, viven los agricultores del país.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

IRREGULARIDADES DE LABOR DE PERITO GEÓGRAFO EN ZONA DE LAGUNA DEL DESIERTO. OFICIO.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo referirme, una vez más, a la controversia limítrofe que mantiene Chile con el vecino país en el sector austral, motivado particularmente por la noticia difundida por los cables internacionales y ratificada por la prensa nacional en el sentido de que el próximo jueves 11 del mes en curso se entraría a demarcar el área de Laguna del Desierto, producto de los dos fallos adversos a nuestro país. Lo grave es que esta demarcación ha sido realizada en forma totalmente irregular, y de participar ingenuamente Chile en ella estaría, por así decirlo, oleando y sacramentando un proceso con claras carencias jurídicas.

Por tal razón, me permito proporcionar al Senado observaciones críticas relativas al trabajo e informe del perito geógrafo, realizado por orden del Tribunal Arbitral para la erección de hitos en el área de Laguna del Desierto.

Como antecedentes generales, debo señalar que la zona correspondiente a Laguna del Desierto se encuentra ubicada entre el hito 62 --en la margen sur del Lago O'Higgins-San Martín, compartido con el vecino país como producto de la larga controversia de fronteras que se mantiene entre estas dos naciones, y resultado del arbitraje inglés de 1902-- y, al sur, el hito natural del Monte Fitz Roy.

Como he señalado, este límite quedó definido por el fallo de Su Majestad Británica, en 1902, y fue demarcado a petición de las partes --es decir, con validez internacional-- en 1903.

Por conocimientos geográficos posteriores, la Argentina pretendió el área ya colonizada por chilenos y la tomó violentamente en 1965, asesinando al teniente Hernán Merino Correa y expulsando a los colonos del sector, vulnerando además los acuerdos celebrados entre los Presidentes de la época, Eduardo Frei Montalva --padre del actual Mandatario-- y Arturo Illia.

En 1991, mediante un acuerdo entre el ex Presidente Patricio Aylwin y el reelecto Carlos Saúl Menem, se lleva precipitadamente el área a un nuevo arbitraje. Este compromiso y el arbitraje tuvieron numerosas irregularidades --ya manifestadas en intervenciones anteriores-- y, en consecuencia, el primer fallo del 21 de octubre de 1994 también fue adverso.

Tal fallo fue acatado, sin conocimiento, por parte de la autoridad chilena, incluso sin tener los documentos a la mano, y posteriormente se recurre de revisión por los numerosos errores de hecho que presenta.

Prácticamente al año, este nuevo recurso --el de revisión-- es rechazado mediante la sentencia de 13 de octubre de 1995. Lo insólito es que, junto con el rechazo, se aprueba el informe del perito geógrafo para la demarcación, realizada en forma previa al conocimiento del recurso de revisión y nuevamente con una serie de irregularidades.

Paso a detallar algunas de ellas.

1.- El trabajo del perito fue efectuado sin participación chilena, como lo establecen y requieren los procedimientos acordados entre los dos países, que textualmente estipulan que se precisa el "apoyo de la Comisión Mixta de Límites", como consta en la página 2 del informe del perito.

2.- El perito informa sobre la posibilidad de que el día 23 de enero de 1995 no comparezca la parte chilena. De hecho, en su informe, el 20 de enero, ya sabía de rumores en el sentido de que Chile recurriría de revisión. Sin embargo, el presidente del Tribunal Arbitral lo autorizó a iniciarlos, aunque se produjera esa eventualidad. Así consta en la página 13 del informe del perito.

Nuevamente lo insólito es que en esa fecha Chile anuncia que recurrirá de revisión, pidiendo al tribunal suspender la demarcación, ¡a lo que el Presidente de éste habría accedido!

El día 23 (página 15 del informe) se le autoriza nuevamente a proseguir sin erigir hitos, pero el perito termina, finalmente, poniendo las bases para ellos. Parece que nunca se consideró que la revisión pudiese cambiar algo.

3.- Los trabajos realizados sin la presencia chilena y con muy buenas atenciones por parte de los argentinos, que quedan profusamente consignados en el informe a que me refiero, resultan francamente inaceptables:

En primer lugar, no se cuenta con la información completa. Los argentinos señalan que no tienen ni existen antecedentes de la fotografía aérea de 1966 (página 3). En cambio Chile dice que sí los posee y no pone reparos en enviárselos.

En segundo término, nuestro país hace presente que los mapas disponibles no son completos (página 5).

Tercero, no se utiliza la tecnología disponible, como los posicionadores satelitales, curiosamente, por manifestación de las Partes.

En cuarto lugar, el perito plantea su intención de declarar hito natural el Monte Fitz Roy (página 4). Y merece una exclamación: ¡cómo si no tuviera otra alternativa! Curiosa determinación.

Quinto, los croquis utilizados son meras ampliaciones de mapas digitalizados disponibles, de acuerdo a lo señalado en la página 7 del informe.

Sexto, el cerro de la divisoria de 1.767 metros de altura y nominado, dejaría su cúspide para Argentina por una pequeña hoyo o rodado (páginas 14, 16, 51 y 52 del informe confeccionado en forma unilateral y que por lo tanto puede ser cambiado).

Séptimo, se debe verificar el Portezuelo del Tambo, descrito en la página 14, por las mismas razones.

En octavo lugar --el punto más grave--, se pretende que en el glaciar Marconi la divisoria topográfica (un nuevo concepto) defina la divisoria local y "confirma que el rumbo de la divisoria es sur-sudoeste, viniendo del glaciar Gorra Blanca como reza la sentencia" (página 17).

Debe considerarse que aquí el perito se "adelanta" a pedir la revisión por un evidente error de hecho de la sentencia, cambio que después adopta el propio tribunal, como bien lo denuncia el juez Galindo Pohl en su opinión individual, que figura en la página 72 del informe de la sentencia del 13 de octubre de 1995. Parece que el perito se pusiera el parche antes de la herida al no encontrar la divisoria de aguas.

Después señala vertientes pacíficas y atlánticas que obviamente no pueden coincidir con la cartografía existente por la dinámica del sector (páginas 41 y 42).

4.- El perito define la colocación de hitos, sobrepasando su autorización (página 19), incluso con elementos físicos, encofrado prismático con estaca de hierro.

5.- Le da atribuciones de competencia al Instituto Geográfico Militar Argentino para la elaboración y edición final de la carta con la traza del límite.

6.- El perito no puede haber identificado el curso de la divisoria y referirlo topográficamente a las cartas de la Comisión Mixta, pues éstas no existen en hielo (página 21).

7.- El tramo del hito 62 al sur debe necesariamente ser verificado en la línea gruesa y continua que elaboró el arbitro de 1902 y el demarcador de 1903 a petición de las Partes (página 21).

8.- El trabajo realizado por el perito y sus ayudantes es muy precario y, de hecho, no recorrió la totalidad de la sentencia, saltándose las partes más difíciles y vulnerables desde el punto de vista de encontrar una realidad que pudiese ser concordante con los elementos para los cuales fue llamado el tribunal por Chile y Argentina.

En conclusión, la aprobación por parte del tribunal --en su votación de tres por dos--, del informe y de los trabajos del perito, el 13 de octubre de 1995, está viciada, lo que demuestra concretamente las otras carencias jurídicas de lo obrado, pese a que la autoridad en Chile las haya acatado, pues ésta no tiene atribuciones para vulnerar el Derecho ni los tratados ni puede renunciar a los procedimientos internacionales, aunque quieran.

Si la Comisión Chilena de Límites va al terreno --como probablemente puede ocurrir el próximo jueves 11--, debe señalar fehacientemente los vicios antes señalados y las áreas donde definitivamente no hay ni se puede fijar una línea divisoria de aguas.

Por lo tanto, el fallo es indemarcable y la sentencia, imposible de ejecutar, lo que debe ser representado al propio tribunal, a la Argentina y a un tribunal de rango y prestigio internacional, conforme al Derecho Internacional, al compromiso de ambos países de 1991 y al Tratado de Paz y Amistad de 1984.

Un Estado no puede quedar en la indefensión total.

Este tribunal no es divino. Queda claramente establecido que se ha equivocado.

Por dignidad, Chile debe impugnar lo sucedido en esta materia, y las autoridades obviamente tienen que responder por sus acciones y omisiones. En caso contrario, el tema quedará como una herida abierta que no va a garantizar la paz que tanto anhelamos y que debemos construir día tras día con honor.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que esta intervención se haga llegar mediante oficio al Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole que realice lo en ella planteado.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado por el señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

INFORMACIÓN TELEVISUAL MAL INTENCIONADA RESPECTO DE LO OCURRIDO EN EL CHINCHORRO. OFICIOS

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el sábado recién pasado, en un canal de televisión por cable que opera en las ciudades de Arica e Iquique, un canal extranjero transmitió una información mal intencionada.

Por todos es conocida la decisión del Concejo Municipal de Arica de pavimentar los 120 metros de carretera del sector El Chinchorro. Cuando se dio tal información por ese medio televisivo, se transmitió la imagen de los acontecimientos ocurridos en el Parlamento chileno la semana pasada, de la confrontación producida, de carabineros, de un bote, etcétera. Y, de esa manera, se dio a conocer el hecho como si en El Chinchorro hubiese habido un acto de violencia.

En mi opinión, el periodista que cubre las noticias en el Senado, envió una información muy mal intencionada, la cual no ayuda al país y lo deja mal parado, porque se puede pensar que estamos en plena violencia fronteriza. Por lo tanto, protesto por el hecho.

Solicito que se oficie, en mi nombre, al Consejo Nacional de Televisión y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, pidiendo una investigación acerca de la información que comento.

Los chilenos no podemos permitir que desde aquí se transmitan informaciones mal intencionadas, mediante las cuales se busca dañar fuertemente la imagen del país en el extranjero, mostrando una realidad que no corresponde a la nuestra.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Lagos, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- No habiendo otro señor Senador que desee intervenir, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:3.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción